



ABRIR CAPÍTULO 1º PRIMERA PARTE

5.1.1. AGENTES CONCOMITANTES DE ALFABETIZACIÓN

5.1.1.1. *La Actividad Comercial, aunque en decadencia.*

Recordemos que Soria fue ganadera por excelencia, ligada a la historia de la Mesta hasta su desaparición en 1836. La actividad trashumante requería una vasta organización y una gran red de caminos pecuarios que unían la Provincia con las tierras del Sur peninsular. Al amparo de la trashumancia se desarrollaron otras actividades comerciales en forma de migraciones periódicas como las de la carretería soriana de bueyes, que pasaba el invierno por tierras de Castilla la Nueva, Lisboa y Sevilla, transportando mercurio de Almadén a los puertos que comerciaban con las Indias. Al iniciarse el transporte por ferrocarril en el último tercio del XIX y extenderse por el territorio nacional las carreteras se substituyó el traslado de mercancías por mulas en reata.

Señalaba Luis Bello y ratificaba José Tudela que:

“Los pastores trashumantes fueron dejando sus hijos en los comercios de los pueblos y ciudades de rutas de las merinas: viéndolos, vigilándolos, dos veces al año, al ir y venir de extremos con los rebaños.” Bello, L. 1986. 352, Tudela, J. 1950. 399.

A esta tradición pastoril se debió el comercio soriano de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Córdoba y Sevilla. En suma, se trataba de actividades abiertas al exterior, basadas en relaciones comerciales donde *el saber de cuentas y nociones de leer y escribir* facilitaba la compraventa y desarrollaba un trabajo comercial, y exigía una básica instrucción, que incidía mayoritariamente en la alfabetización del varón frente a la mujer, en la que la utilidad de la instrucción era muy limitada.

5.1.1.2. *La iglesia y el clero regular.*

Se fundaron en Soria numerosos monasterios y conventos a través de los cuales se regularon las Escuelas de Primeras Letras de la Provincia, en las que se impartía lectura, escritura y algún rudimento de latín.

5.1.1.3. *Las Sociedades Económicas de Amigos del País de Soria.*

Abordaron tanto la educación profesional como la general incluyendo la enseñanza de la lecto-escritura, fundaron escuelas para obreros y pobres, en muchas de las cuales se remediaban vacíos de la enseñanza primaria, con cursos de noches y otros complementarios, o se facilitaba a los obreros una cierta instrucción profesional técnica, partiendo del lema:

“El ocio para nadie es provechoso’ se proponía solucionar los problemas envejecidos de una ciudad y provincia en continua vagancia y paro generalizado, con una agricultura primitiva y administrativos iletrados, por medio de una renovación en la enseñanza de las primeras letras y de la gramática, en las técnicas de trabajo de los oficios, agricultura e industria a través de las escuelas patrióticas”. Bartolomé, B. 1982, 139-153.

En 1840 la Sociedad Numantina se hizo cargo del sostenimiento de la primera escuela de párvulos, creada en este mismo año, al igual que de la Escuela Normal, objeto de este estudio, que se instaló en el antiguo Colegio de Jesuitas.

La acción educativa alfabetizadora *Saber escribir* alcanzó, hasta 1840, a 25.660 habitantes de una población total de 100.511, es decir, al 25 % de la población; de ellos, 22.645 eran varones y 3.015 hembras. Madoz detalla la situación en la enseñanza primaria en la provincia de Soria en 1849, tal y como pudimos ver en el cuadro citado en páginas anteriores.

5.1.1.4. *La estructura económica y social-agraria de la provincia.*

En la segunda mitad del siglo XIX la provincia de Soria quedó configurada, según el profesor C. Romero Salvador, en una provincia dedicada a la agricultura y la ganadería, en auge aquella en detrimento de esta, “*Y en este momento es tanto como decir a-industrial e, incluso, anti-industrial*”. (Romero, C. 1982. 16).

Esta circunstancia posibilitó la asistencia a la escuela, pues por tratarse de una agricultura de secano y limitarse el grueso de las faenas agrícolas a periodos estivales, se garantiza la regular asistencia de los alumnos a la misma, las cuales aumentaron considerablemente con posterioridad. De hecho, es constante la apreciación de diferentes autores sobre el lugar destacado de la provincia de Soria en orden al número de escuelas y de maestros por habitante, hasta recibir el apelativo de la *Provincia de las escuelas*.

5.1.1.5. *Las disposiciones educativas legales.*

El artículo 7 de la Ley de Instrucción Pública de 1857, más conocida como Ley Moyano, establecía la obligatoriedad de la primera enseñanza elemental para todos los españoles y la asistencia a la escuela desde la edad de los seis años hasta los nueve. Estas escuelas se sostenían en todo, o en parte, con fondos públicos, obras pías u otras fundaciones destinadas al efecto. Estaban a cargo de los respectivos pueblos y éstos debían incluir en sus presupuestos municipales, como gastos obligatorios, la cantidad necesaria para atenderlas. Si no era posible se comprometía al Estado auxiliar a los pueblos que no pudieran costear dichos gastos. Esta medida también se aplicó al mantenimiento de Escuelas Normales, art. 111 y se mantuvo hasta la reforma de Romanones de 1901, lo que favoreció del aumento de escuelas y la reducción del analfabetismo tanto en la provincia de Soria como en la región Castellano-Leonesa, tal y como nos muestran los siguientes cuadros:

Cuadro 29

SITUACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE SORIA. 1887.

ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y MAESTROS										
ESCUELAS DE NIÑOS		ESCUELAS DE NIÑAS		DE AMBOS SEXOS				ESCUELAS DE PÁRVULOS	ESCUELAS DE ADULTOS	TOTAL ESCUELAS PÚBLICAS
super.	element. completa	super.	element. completa	Dirigidas por Maestro		Dirigidas por Maestra				
				element. completa	element. incompleta	element. completa	element. incompleta			
1	64	1	65	19	391	0	21	4	6	572

ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y MAESTROS						
LOCALES			MAESTROS		MAESTRAS	
PROPIO	ALQU.	SIN LOC.	CON TIT.	SIN TIT.	CON TIT.	SIN TIT.
526	31	15	231	240	81	6

ESCUELAS PRIVADAS DE PRIMERA ENSEÑANZA										
ESCUELAS DE NIÑOS		ESCUELAS DE NIÑAS		DE AMBOS SEXOS Dirigidas por Maestro		ESCUELAS DE PÁRVULOS	ESCUELAS DE ADULTOS	ESCUELAS DE ADULTAS	DOMINICALES PARA MUJERES	TOTAL ESCUELAS PRIVADAS
super.	element. completa	super.	element. completa	element. incompleta	de temporada					
2	2	1	9	1	2	3	62*	1	4	87

*Funcionaban por la noche en la estación de invierno.

Cuadro 30

**SITUACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN LA
PROVINCIA DE SORIA. 1887. MATRICULA**

ASISTENCIA Y GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA							
EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS							
MATRÍCULA		ASISTENCIA MEDIA		TOTAL MATRIC.	ASIST. MEDIA	GRATUIDAD	
NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS			NIÑOS	NIÑAS
13.456	10.183	8.707	6.110	23.639	14.817	2.001	1.760

ASISTENCIA Y GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA							
EN LAS ESCUELAS PRIVADAS							
MATRÍCULA		ASISTENCIA MEDIA		TOTAL MATRIC.	ASIST. MEDIA	GRATUIDAD	
NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS			NIÑOS	NIÑAS
1.446	636	1.170	502	2.082	1.672	348	336

Fuente: Carmen Calvo Villar, a partir de la Memoria de la provincia de Soria redactada en cumplimiento del Artículo 26 de la Ley provincial vigente por el Gobernador Civil, Exmo. Sr. D. César Ordáx AVECILLA, Soria, Imprenta provincial, 1887.

Cuadro 31

**INCREMENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS EN CASTILLA-
LEÓN A LO LARGO DEL SIGLO XIX.**

	1846	1855	INCR. AN.	1870	INCR. A.	1885	INCR. A.
ÁVILA	241	282	1,89%	410	3%	492	1,33%
BURGOS	891	1.253	4,5%	810	2,35%	1.195	3,16%
LEÓN	807	1.063	3,5%	1.290	1,42%	1.359	0,35%
PALENCIA	365	386	3,5%	527	2,44%	564	0,47%
SALAMANCA	479	508	0,4%	765	3,4%	748	0,16%
SEGOVIA	318	328	1,9%	446	2,4%	458	0,18%
SORIA	489	573	7,5%	581	0,09%	659	0,89%
VALLADOLID	246	412	2,1%	524	1,8%	580	0,71%
ZAMORA	368	438	2,7%	646	3,16%	681	0,36%
TOTAL...	4.204	5.243	2,7%	6.001	0,96%	6.736	0,81%
T. ESPAÑA...	15.280	20.743	3,97%	28.117	2,36%	30.105	0,47%

Fuentes: Estadística Escolar de 1846: Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, Madrid, Imp. de M. Rivadeneira, 1848. Estadística de la Primera Enseñanza de la Península e Islas adyacentes, correspondientes al quinquenio de 1850 a 1855, formada por la comisión auxiliar del ramo, Imp. del Colegio de Sordomudos y Ciegos, 1858. Estadística General de Primera Enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó el 31 de diciembre de 1870, publicado por la Dirección General de Instrucción Pública, Madrid, Imp. de J. Tello, 1876. Estadística General de Primera Enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó el 31 de diciembre de 1885, publicado por la Junta de Inspección y Estadística del I. P., Madrid, Imp. de M. Tello, 1888. Elaboración de VEGA GIL, L.: Las Escuelas Normales en Castilla y León (1836-1900), Salamanca, Amarú, 1988, 215.

Cuadro 32
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ANALFABETA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA COMUNIDAD
CASTELLANO-LEONESA.

	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ANALFABETA						EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ANALFABETA					
	1887			1900			1887			1900		
	% AN	% H	% M	% AN	% H	% M	% AN	% H	% M	% AN	% H	% M
ÁVILA	57	36	64	51	35	65	57	41	42	51	36	64
BURGOS	42	22	78	32	23	77	42	18	65	38	15	49
LEÓN	55	23	77	48	23	77	55	27	81	48	23	70
PALENCIA	42	23	77	34	24	76	42	19	64	34	17	51
SALAMANCA	52	33	67	42	33	67	52	34	69	42	28	56
SEGOVIA	42	26	74	34	26	74	42	22	62	34	28	50
SORIA	48	21	79	40	21	79	48	21	73	40	18	61
VALLADOLID	45	30	70	39	31	69	45	28	62	39	25	53
ZAMORA	54	27	73	46	24	76	54	30	76	46	23	68
ESPAÑA.	65	39	61	59	39	61	65	52	77	59	47	69

Grupo escolar del Burgo de Osma
construido en 1931.



El *sustrato cultural* propició la aparición de destacadas individualidades en el campo de la cultura, aún cuando la realidad socioeconómica las haya impulsado en muchas ocasiones lejos de nuestros lares. Estos dos fenómenos favorecieron la aparición de un gran número de periódicos.

5.1.1.6. La prensa.

La importancia de la prensa como vehículo de ideas se pone de manifiesto, desde sus inicios, en la antesala de las revoluciones burguesas, teniendo conciencia de ello no sólo los sectores liberales que pugnan por la destrucción del Antiguo Régimen, sino los sectores dirigentes del Estado que adoptan actitudes defensivas y prohibitivas respecto de la libre circulación e impresión de los periódicos.

A lo largo del siglo XIX, cuando se van consolidando las revoluciones burguesas y el liberalismo se convierte en la forma política más generalizada en los países de la Europa Occidental, con base en el sistema de partidos, todas las corrientes políticas tenderán a tener sus propios órganos de expresión, no sólo a nivel general o nacional sino también provincial, en la fundada creencia de que su arraigo en la población estaba fuertemente condicionado por la propagación de sus ideas por medio de la prensa. No habrá en la España del siglo XIX, partido, facción o grupo que no posea su –o sus– propios órganos de expresión.

En Soria la multiplicación de periódicos, que surgieron a lo largo del siglo XIX, alcanzó cotas realmente notables, claro está, que algunos de los periódicos fueron flor de un día. Otros nacieron como fruto de apuesta de casino, pero todos ellos abarcaban la información general, profesional, política y humorística. Su periodicidad fue muy variada; los había mensuales, semanales, bisemanales y, los menos, diarios. La mayoría de ellos fueron de corta vida, especialmente la prensa política, muy ligada a los momentos electorales, no obstante nos atrevemos a catalogarlos, atendiendo a su temática y tendencia dominante durante el periodo 1833 a 1900.

A esta catalogación, efectuada fundamentalmente por temas y tendencias, de las distintas publicaciones, resulta interesante añadir que no todas las épocas históricas, dentro lógicamente del periodo abarcado, fueron, en igual forma, propicias a la aparición de publicaciones. A lo largo del reinado de Isabel II aparecen 16 publicaciones en Soria, siendo más frecuentes durante los exigüos gobiernos liberales progresistas encabezados por Espartero. El Sexenio revolucionario conoce ocho publicaciones, al tiempo que aparecen 11 durante el reinado de Alfonso XII. Durante la regencia de María Cristina de Habsburgo se registró el mayor número de publicaciones, 49, tres al año, alcanzando el punto culminante en el periodo 1897-1902.

Ante esta afluencia de publicaciones creemos oportuno resaltar por su importancia:

- **Boletín Oficial de la provincia de Soria (1833).**

Al objeto de servir los intereses generales del Estado, se crearon –R. O. 20 de abril 1883– los Boletines Oficiales de las provincias. El de Soria, una vez subastada la publicación y aprobada por R. O. de 28 de septiembre del mismo año, comenzó a publicarse el 6 de diciembre de 1833. Fue la primera publicación periódica de Soria, se editaba en la imprenta de Martín Díez y Compañía, bajo la dirección de Manuel Peña. Junto a los anuncios y órdenes oficiales, o en ausencia de las mismas, incluía artículos firmados de comercio, industria y hasta poemas. Con posterioridad sólo quedó para lo meramente oficial, editándose lunes, miércoles y viernes. Constaba de ocho páginas a dos columnas, siendo su precio 25 céntimos por ejemplar y 12 pesetas por suscripción anual. En su cabecera junto al escudo de la provincia de Soria hacía constar como advertencia: *“No se insertaría ninguna comunicación que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia”*. (Zamora, F. 1950), (Romero, C. 1981, 70), (La Torre de, J. M^a. 1971, 1-116).

▪ **El Eco de Numancia (1842-1843).**

Fue propiamente el segundo periódico que apareció en Soria, durante la regencia de Espartero y murió al concluir ésta. Se editaba cada quince días, siendo su carácter literario, político y artístico.

▪ **El Avisador Numantino.**

Periódico que con el tiempo se constituiría en el más antiguo y de mayor tirada de la provincia. Inició su andadura en 1860 fundado por D. Francisco Pérez Rioja, concluyendo su primera época en 1862 y volviendo a aparecer en 1879 para desaparecer definitivamente en 1942. Lo editaba semanalmente y se definía como *Revista de intereses morales y materiales de la provincia de Soria*.

▪ **El Volante.**

Fue fundado por el maestro soriano Manuel Blasco, en 1874, bajo el lema *Defensa de las Escuelas*. Su publicación era decenal y se mantuvo vigente hasta 1884.

Otras publicaciones que conviene destacar son:

a) De carácter satírico.

La Zambomba, número único en 1861, que iniciaba una larga serie de revistas con tintes festivos, humorísticos y satíricos, como el *Sátiro* (1870-1870), *Mirlo* (1887), *Látigo Soriano* (1891-1891), *La Fusta* (1893-1893), *Los Mazos* (1893-1893), *El Mero* (1893-1893), *El Tordo* (1893-1893) y *El Toxpiro* (1898-1898).

Todas ellas no llegaron a cumplir un año, siendo fruto del momento político y del ingenio humano agudizado en las tertulias de casinos y cafés.

b) De carácter político.

El Despertador Republicano, fundado por el abogado Vicente García Alonso en 1868, poco antes de la *Gloriosa*. Fue el primer periódico republicano de la provincia que aparecía cada dos semanas y logró mantenerse hasta 1870, año en que surgieron dos publicaciones ideológicamente antagónicas: *El Radical*, dirigido por Ricardo López y López, con periodicidad semanal y tendencia republicana, y el *Eco de Numancia*, dirigido por Manuel Santiago López, también semanal, con el subtítulo de católico monárquico y su lema carlista *Dios, Patria y Rey*.

En 1879 Miguel de Uzuriaga fundaba *El Debate*, de tendencia demócrata cuyo lema era *Sumar demócratas, restar conservadores*, de periodicidad bisemanal que apenas duró dos años. En 1882 aparecía con claros tintes laborales y sobre todo anticlericales el periódico *La Propaganda*, con sede en El Burgo de Osma, su publicación era quincenal y concluyó en 1882. *El conservador*, como su nombre indica órgano del partido canovista, surgió en 1888 con fines esencialmente electorales bajo las órdenes de su director D. León del Río. Al año siguiente nació el *Noticiero*, en parte conservador, aún cuando se declaraba independiente, de manos de D. Pascual Pérez-Rioja que subsistió hasta 1939. *Las Circunstancias* fue el nombre elegido para dar vida al órgano del partido de Sagasta y poner el contrapunto liberal en la prensa soriana ante la existencia del *Conservador*. La verdad es que el nombre no pudo ser mejor elegido, puesto que eran, efectivamente, *Las Circunstancias* de la existencia de un periódico al servicio del partido canovista las que conllevan la formación de este periódico. *La propaganda* del Burgo de Osma, que por estas fechas se encuadraba entre los seguidores del partido reformista de Romero Robledo, escribía con respecto a *Las Circunstancias*: “Nació ruin y sucio como hijo de tales padres, y en cuanto vio la luz se horrorizó de sus propias formas”. (Romero, C. 1982, 72).

No hay ni que decir que las polémicas entre ambos periódicos fueron habituales y en algunos casos llegaron al desafío personal, concluyendo los mismos en 1891.

Antonio Pérez de la Mata, canónigo y profesor de Filosofía del Instituto de Soria con tendencias Krausistas-nacionalistas, fundaba, en 1892 *El Porvenir* que enseguida encontraría un decidido oponente en *El Oxomense*, periódico con sede en El Burgo de Osma dirigido por el sacerdote tradicionalista Segismundo Pey Ordeix, acre y acerado polemista que tildaba a *El Porvenir* de: “*periódico sin sentido o con innato sentido de ponerse al sol que más calienta.*” (Romero, C. 1982, 72).

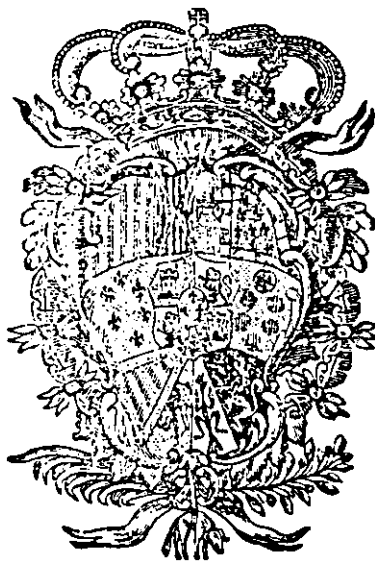
Y que en 1898 fundó la revista semanal *El Urbión, Revista Católica Nacional*, que se extendió mediante suscripciones y se hizo célebre entre el clero español.

El logro de estas producciones periodísticas son fruto del ingenio humano y cultura del pueblo soriano, quienes sin prácticamente medios y utilizando los rotativos, verdaderamente arbitrarios de la época, medio impresos y manuscritos, mostraron sus inquietudes políticas, satíricas y humorísticas haciendo partícipe al pueblo soriano de los cambios sociales y políticos de la época.



REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,
EN QUE SE APRUEBAN LOS
Estatutos de la Sociedad Económica
de los Amigos del País de la Ciudad
de Soria, y su Provincia.



AÑO

1778.

EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1	<i>DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA EN PARTIDOS JUDICIALES.</i>	10
Cuadro 2	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA, POR PARTIDOS JUDICIALES, EN 1834</i>	19
Cuadro 3	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1843, POR PARTIDOS JUDICIALES, SEGÚN SEXO Y EDAD.</i>	20
Cuadro 4	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR PARTIDOS JUDICIALES EN 1857</i>	23
Cuadro 5	<i>PRODUCCIÓN AGRARIA DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1837 Y 1859</i>	28
Cuadro 6	<i>PRODUCCIÓN GANADERA DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1865</i>	29
Cuadro 7	<i>RELACIÓN DE FÁBRICAS E INDUSTRIAS EN LA PROVINCIA DE SORIA EN 1842</i>	30
Cuadro 8	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA POR PROFESIONES Y ACTIVIDADES EN 1860</i>	31
Cuadro 9	<i>RELACIÓN DE PROFESIONES</i>	32
Cuadro 10	<i>DISTRIBUCIÓN DE ELECTORES POR NIVEL ECONÓMICO EN LOS PUEBLOS CABEZA DE DISTRITO DE LA PROVINCIA DE SORIA</i>	33
Cuadro 11	<i>AYUNTAMIENTO 1833 (MAYO)</i>	37
Cuadro 12	<i>AYUNTAMIENTO 1834</i>	38
Cuadro 13	<i>AYUNTAMIENTO 1835</i>	38



BIBLIOTECA

Cuadro 14	<i>AYUNTAMIENTO DE 1836 (Desde enero hasta octubre)</i> _____	39
Cuadro 15	<i>AYUNTAMIENTO DE 1836 (Después de octubre)</i> _____	40
Cuadro 16	<i>AYUNTAMIENTOS DE SORIA CAPITAL EN EL PERIODO 1833-1836 (Según profesiones)</i> _____	41
Cuadro 17	<i>COMPOSICIÓN POR SECTORES SOCIALES Y PROFESIONES DE LA MILICIA URBANA DE SORIA CAPITAL EN 1834</i> _____	48
Cuadro 18	<i>GUARDIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE SORIA (1835).</i> _____	50
Cuadro 19	<i>RELACIÓN DE OBJETOS Y VÍVERES ENTREGADOS POR LA CIUDAD DE SORIA A BASILIO GARCÍA EL 16 DE JULIO DE 1836</i> _____	54
Cuadro 20	<i>AYUNTAMIENTO DE 1840 (Antes de septiembre)</i> _____	63
Cuadro 21	<i>AYUNTAMIENTO DE 1841</i> _____	63
Cuadro 22	<i>AYUNTAMIENTO DE 1842</i> _____	64
Cuadro 23	<i>AYUNTAMIENTO DE 1843 (Antes de julio)</i> _____	64
Cuadro 24	<i>CLAUSTRO DE PROFESORES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE 2ª ENSEÑANZA</i> _____	68
Cuadro 25	<i>PROVINCIA DE SORIA. ALFABETIZACIÓN EN 1840-1842 Y 1860</i> _____	83
Cuadro 26	<i>EL ANALFABETISMO EN SORIA Y ESPAÑA, POR SEXOS, ENTRE 1860 Y 1900</i> _____	87
Cuadro 27	<i>ESCUELAS ELEMENTALES EN SORIA</i> _____	91
Cuadro 28	<i>SITUACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN SORIA. MADOZ 1849</i> _____	92
Cuadro 29	<i>SITUACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE SORIA. 1887.</i> _____	99

Cuadro 30	<i>SITUACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE SORIA. 1887. MATRICULA</i>	<i>101</i>
Cuadro 31	<i>INCREMENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS EN CASTILLA-LEÓN A LO LARGO DEL SIGLO XIX.</i>	<i>102</i>
Cuadro 32	<i>PORCENTAJE DE POBLACIÓN ANALFABETA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA COMUNIDAD CASTELLANO- LEONESA.</i>	<i>103</i>

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1	<i>DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SORIA</i>	11
Gráfico 2	<i>DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SORIA POR MUNICIPIOS</i>	11
Gráfico 3	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA, POR PARTIDOS JUDICIALES, EN 1834</i>	19
Gráfico 4	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MASCULINA DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1843, POR PARTIDOS JUDICIALES SEGÚN EDAD.</i>	21
Gráfico 5	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1843, POR PARTIDOS JUDICIALES, SEGÚN SEXO.</i>	21
Gráfico 6	<i>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR PARTIDOS JUDICIALES EN 1857</i>	25
Gráfico 7	<i>PRODUCCIÓN GANADERA DE LA PROVINCIA DE SORIA EN 1865</i>	29
Gráfico 8	<i>AYUNTAMIENTOS DE SORIA CAPITAL EN EL PERIODO 1833-1836, SEGÚN PROFESIONES</i>	43
Gráfico 9	<i>COMPOSICION DE LA MILICIA URBANA POR PROFESIONES</i>	49
Gráfico 10	<i>ALFABETIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SORIA POR SEXOS, EN 1860 Y 1840</i>	83
Gráfico 11	<i>EL ANALFABETISMO EN SORIA Y ESPAÑA, POR SEXOS, ENTRE 1860 Y 1900</i>	87
Gráfico 12	<i>ANALFABETISMO EN LA PROVINCIA DE SORIA EN 1860</i>	93

CAPITULO SEGUNDO

**PROCESO LEGISLATIVO EN EL QUE
SE FUNDAMENTAN LAS ESCUELAS
NORMALES DE MAESTROS Y
MAESTRAS A LO LARGO DEL SIGLO
XIX E INICIOS DEL XX**

1. LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS NORMALES: ELEMENTALES Y SUPERIORES, SÍMBOLO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN.

A lo largo del desarrollo histórico de las Escuelas Normales son muchos y variados los *planes de estudios* elaborados por los distintos gabinetes ministeriales de Instrucción Pública y Educación que intentarán determinar el perfil político-administrativo y funcional de la formación del maestro y las bases materiales de los establecimientos encargados de la formación de los mismos.

No obstante, la temporalidad de nuestra investigación abarca, tal y como hemos citado en capítulos anteriores hasta 1900, fecha de creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y momento en el que se opera un cambio de rumbo en el ámbito general de la educación y formación del maestro, al ponerse en funcionamiento las reformas aprobadas a partir del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, siendo Ministro de Instrucción Pública D. Germán Gamazo que concibió el proyecto de Ley con la finalidad básica de lograr una sólida cultura en la formación del Maestro.

Por tal motivo centraremos nuestro estudio en el análisis y desarrollo de los *Planes de Estudio de las Escuelas Normales* de: 1849, 1858, 1881, 1898, 1900, 1901 y 1903; tanto de las Escuelas Normales Elementales como Superiores surgidas a lo largo del siglo XIX e inicio del siglo XX.

Con anterioridad a la creación de los *Planes* las Escuelas Normales de Instrucción Primaria del Reino, se regían por un *Reglamento Orgánico* creado por el Gobierno provisional de 15 de octubre de 1843 que establecía en el artículo 5º las materias que debía abarcar la enseñanza completa en dichos establecimientos. Eran: Moral y Religión, Lectura y Escritura, Gramática Castellana; leves nociones de Retórica, Poética y Literatura española; Aritmética y sus aplicaciones, Principios de Geometría con sus aplicaciones a los usos comunes de la vida y de las artes industriales; Dibujo lineal; aquellas nociones de Física, Química e Historia Natural indispensables para tener un conocimiento general de los fenómenos del universo o hacer aplicaciones a los usos más comunes de la vida; Elementos de Geografía e Historia, principios generales de Educación y Métodos de enseñanza con su práctica en la escuela de niños.

La reforma llevada a cabo por Real Decreto de 30 de marzo de 1849 fue fundamental para la elaboración de los *Planes de Estudio* de las Escuelas Normales que a partir de esta fecha se fueron sucediendo a lo largo del siglo XIX y XX.

2. ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS PLANES DE ESTUDIO A LO LARGO DEL SIGLO XIX E INICIOS DEL XX

2.1. PRIMER PLAN DE ESTUDIOS DE 1849

Se podría afirmar que es el primer Plan estructurado de Estudios de Magisterio. Supuso una reforma y reorganización total de las Escuelas Normales que se hallaban en periodo de consolidación, pues desde su fundación en 1839, su porvenir se veía poco claro, debido a las críticas y oposición por parte de ciertos sectores sociales, de tal manera que en Francia se llegó al punto de atribuirles gran parte de la catástrofe europea de 1848, al afirmar que los maestros procedentes de las Escuelas Normales eran “*agentes y portadores de ideas revolucionarias*” (Gil, A. 1885, 288).

Surge este Plan de Estudios como consecuencia de la aplicación de una exhaustiva legislación: Real Decreto de 30 de marzo de 1849, mediante el cual se procede a la división de las Escuelas Normales en Elementales y Superiores, Reglamento Orgánico de 15 de mayo de 1849, por el que se rigen y estructuran y la Circular de 4 de octubre del mismo año referente a los programas generales de Enseñanza en las Escuelas Normales, quedando así unificados los estudios oficiales en todas las Normales del país.

Se caracteriza por:

La introducción de algunas modificaciones curriculares, debido, sobre todo, a la ya citada división de las Escuelas en Elementales y Superiores. Respecto a las primeras, se centrará la enseñanza en ocho disciplinas, tal y como puede observarse en la circular adjunta de 4 de diciembre de 1949. El cambio más notable es la introducción del estudio de la Agricultura, enseñanza obligatoria a partir de esta fecha para toda la instrucción primaria y cuya inclusión en el sistema escolar: *“no dejaba de responder en buena parte a intereses particulares de colectivos de grandes propietarios agrícolas”*. (Peset, J. L. 1978, 24).

Respecto al grado Superior, se mantienen los mismos contenidos a los que se añaden el estudio de las Nociones de Álgebra y la práctica de la asignatura. La Pedagogía ahora no se limita al estudio de los métodos, sino que se amplía a los principios generales de educación.

- La apreciación de una mayor intervención y control por parte de la Administración a través de los Rectores de Universidades y Directores de Institutos.
- Los resultados obtenidos, pues en 1849 se expidieron 1.049 títulos de Maestro, elevándose la cifra en 1850 a 1.578 títulos.

Constaba el *Plan* de dos cursos en las Escuelas Normales Elementales a los que se accedía con una preparación de Escuela Elemental, a la edad *“no inferior a 17 años ni superior de 25”* (Artº. 7º R. D. 30-3-1849) y en la Escuela Normal Superior de tres cursos, siendo requisito indispensable para ingresar en las mismas haber concluido los estudios en la Escuela Normal Elemental y estar comprendido en el intervalo de edad anteriormente citado.

La duración de los cursos se regulaba a través del artículo 48 del R. D. de 15 de mayo de 1849 que especificaba que: *“El curso daría comienzo todos los años el día 1º de octubre y duraría hasta final de junio”* (R. D. 15-5-1849), a lo largo del cual se impartirían ocho materias en la Escuela Elemental con un

promedio de 17,2 horas semanales y 14 en la Escuela Superior con 40,8 horas semanales.

Al finalizar los estudios los alumnos obtendrán el título correspondiente, según la modalidad adoptada al inicio de los mismos, siempre que su rendimiento académico fuera apto y realizasen los ejercicios de Reválida positivamente.

Con objeto de completar nuestra explicación y clarificar de forma gráfica el *Plan* de 1849, adjuntamos a continuación un esquema gráfico de la Circular de 4 de diciembre de 1849, así como un estudio matemático de materias profesionales y no profesionales del mismo, mediante gráficos de sectores, en donde se observa la escasa importancia que adquieren las materias profesionales frente a las no profesionales dentro del conjunto total de materias impartidas.

Cuadro 1
DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN
EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1849

PLAN N° 1 DE 1849

(Circular 4 de diciembre de 1849)

Maestros

Maestras

Materias no profesionales.....6.....

Materias profesionales.....2.....

N° total de materias.....8.....

ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES

CURSOS			MAESTROS		PRÁCTICAS
	GRUPO		NP	P	
1er curso	NP	Religión y Moral	3	0,6	- Ejercicios prácticos de Caligrafía y Ortografía (1er. curso). - Ejercicios prácticos de Dibujo Lineal (2º curso). Dentro del 2º curso los ejercicios prácticos de sistemas y métodos seguirán en las escuelas Normales de ambas clases el orden siguiente: Los alumnos serán en ellos: 1º Meros espectadores de toda la marcha de la escuela. 2º Instructores o monitores de sección o semicírculo. 3º Inspectores de clase. 4º Inspectores de orden. 5º Ayudantes. 6º Maestros (art. 14, circular 4-X-49).
	NP	Lectura y Escritura	2		
	NP	Gramática Castellana	3		
	NP	Aritmética	3		
	P	Sistemas y métodos de enseñanza (sólo tres meses) (1)			
2º curso	NP	Principios de Geografía e Historia	3	0,6	
	NP	Nociones de Geometría y Dibujo lineal	2		
	P	Organización de escuelas (tres meses) (1)			
	Nº de horas/semana materias no profesionales		16	1,2	
	Nº de horas/semana materias profesionales				
	Nº total de horas/semana		17,2		
Además habrá	- Una conferencia de religión y moral común a los dos cursos, por semana, los domingos. - Una conferencia de Gramática común a los dos cursos, por semana, los jueves.				NOTA: El cargo de ayudante recaerá en uno de los alumnos del Seminario de aspirantes a maestro. Su misión: auxiliar al profesor en la marcha de la escuela en la enseñanza directa a los niños.

(1) Horas/semana proporcional a lo largo del curso para facilitar el cálculo. Se dice así:

2 horas semana durante 3 meses, son 0,6 horas/semana a lo largo del curso.

NOTA: El cargo de ayudante recaerá en uno de los alumnos del Seminario de aspirantes a maestro.
 Su misión: auxiliar al profesor en la marcha de la escuela y en la enseñanza directa a los niños.
 La clase estará subdividida en tres secciones.
 La lección del profesor y ayudante abarcará ejercicios de:

- Recitación de memoria: palabra por palabra, proposición por proposición y período por período.
- Explicación.
- Práctica.

Cuadro 2

**DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN
EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1849**

PLAN N° 1 DE 1849

(Circular 4 de octubre de 1849)

Maestros

Maestras

Materias no profesionales.....11.....

Materias profesionales.....3.....

N° total de materias.....14.....

ESCUELAS NORMALES SUPERIORES

			MAESTROS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
1er curso	NP	Religión y Moral	3		- Ejercicios prácticos de Caligrafía y Ortografía. - Ejercicios prácticos de Dibujo Lineal. Orden de ejercicios prácticos a realizar por los alumnos: 1° Meros espectadores de toda la marcha de la escuela. 2° Instructores o monitores de sección o semicírculo. 3° Inspectores de clase. 4° Inspectores de orden. 5° Ayudantes. 6° Maestros. - Ejercicios de Sistemas y Métodos en la primera sección o grado elemental de la escuela de aplicación. - Ejercicios de Sistemas y Métodos en la segunda sección o grado elemental de la escuela de aplicación. - Ejercicios de práctica de agricultura en la huerta del establecimiento.
	NP	Lectura y Escritura	2		
	NP	Gramática Castellana con algunas nociones de retórica poética y literatura española.	6		
	NP	Aritmética en toda su extensión; con el sistema legal de pesas y medidas.	6		
	P	Sistemas y métodos de enseñanza (2 horas, sólo tres meses) (1)		0,6	
2º curso	NP	Principios de Geografía e Historia	6		
	NP	Nociones de Álgebra.	2		
	NP	Principios de Geometría, con sus aplicaciones a los usos comunes de la vida, a las artes industriales y a la agricultura y dibujo lineal.	4		
	P	Organización de escuelas (2 horas, sólo tres meses) (1)		0,6	

			MAESTROS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
3er curso	NP	Nociones de física capaces de dar a conocer los fenómenos del universo y hacer aplicaciones a los usos comunes de la vida	2	0,6	NOTA: El cargo de ayudante recaerá en uno de los alumnos del Seminario de aspirantes a maestro. Su misión: auxiliar al profesor en la marcha de la escuela en la enseñanza directa a los niños. La clase estará subdividida en tres secciones. La lección del profesor y ayudante abarcará ejercicios de • Recitación de memoria: palabra por palabra, proposición por proposición y período por período. • Explicación. • Práctica.
	NP	Nociones de Química con el mismo objeto	2		
	NP	Nociones de Historia natural tratadas bajo el punto de vista	3		
	NP	Conocimientos de agricultura	3		
	P	Principios generales de educación (2 horas en 3 meses) (1)			
	Nº de horas/semana materias no profesionales		39	1,8	
	Nº de horas/semana materias profesionales		40,8		
	Nº total de horas/semana				
Además habrá	• Una conferencia de religión y moral común a los dos cursos, por semana, los domingos. • Una conferencia semanal de Gramática común a los alumnos de 2º y 3º los martes. • Una conferencia semanal de Geografía e Historia a los alumnos de 2º y 3º, los viernes.				

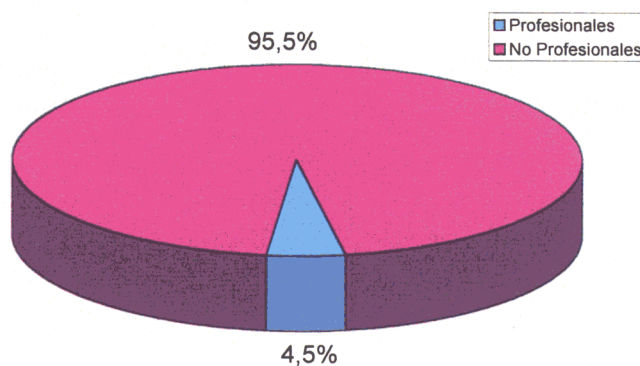
(1) Horas/semana proporcional a lo largo del curso para facilitar el cálculo. Se dice así:
2 horas semana durante 3 meses, son 0,6 horas/semana a lo largo del curso.

Gráfico 1
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1849

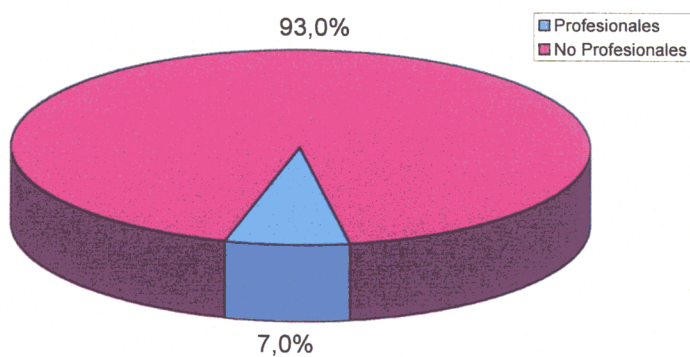
PLAN 1849

MAESTROS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



Fuente: Circular de 4 de diciembre de 1849. Elaboración Propia.

2.2. SEGUNDO PLAN DE ESTUDIOS: DE 1858

Se estableció por Real Decreto de 20 de septiembre de 1858, como desarrollo de la Ley Moyano de 9 de septiembre de 1857 el *Programa General de Estudios de las Escuelas Normales de primera enseñanza* que permanecerá vigente, con ligeras modificaciones, (Real Decreto 15 de junio de 1864 relativo al Reglamento de exámenes de Maestros de Primera Enseñanza y Real Decreto de 9 de octubre de 1866 que introduce cambios en la enseñanza de las Escuelas Normales respecto a horarios, ejercicios prácticos, etc.) en las Escuelas Normales de Maestros hasta la Reforma Gamazo de 1898.

En el cuadro siguiente presentamos la distribución temporal de las disciplinas normalistas, que el R. D. de 20 de septiembre de 1858 establecía. Así como el estudio matemático correspondiente a la distribución de materias profesionales y no profesionales mediante gráficos de sectores.

Cuadro 3

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1858

PLAN Nº 2 DE 1858

(R. D. 20 de septiembre de 1858)

Maestros Maestras
Materias no profesionales.....8.....
Materias profesionales.....1.....
Nº total de materias.....9.....

ESCUELA ELEMENTAL DE MAESTROS

133

CURSOS*			MAESTROS		PRÁCTICAS
CURSOS*	GRUPO		NP	P	
	NP	Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada (2 cursos).	2	2	“Desde el segundo semestre de los estudios que se requiere para ser Maestro Elemental, asistirán los alumnos a los ejercicios de la Escuela Práctica, ocupándose durante el último semestre en el régimen y dirección de la Escuela. En estos ejercicios les acompañarán y dirigirán los Profesores de la Escuela Normal que tengan a su cargo la enseñanza de las materias sobre que versan” (art. 5º). “Los alumnos podrán estudiar en el orden que juzguen preferible las materias del program que sólo tienen un curso, a condición de que la Aritmética preceda a las Nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Agrimensura”
	NP	Teoría y práctica de la lectura (2 cursos).	12		
	NP	Teoría y práctica de la escritura (2 cursos).	12		
	NP	Lengua castellana con ejercicios de análisis composición y Ortografía (2 cursos).	6		
	NP	Aritmética (1 curso).	6		
	NP	Nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Agrimensura (1 curso).	3		
	NP	Elementos de Geografía y nociones de Historia de España (1 curso).	3		
	NP	Nociones de Agricultura (1 curso).	2		
	P	Principios de Educación y Métodos de Enseñanza (1 curso).			
	Nº de horas/semana materias no profesionales		46	2	
	Nº de horas/semana materias profesionales				
	Nº total de horas/semana		48		
* “Para aspirar al título de Maestro de Primera Enseñanza se requiere haber estudiado en DOS CURSOS a lo menos” (art. 2).					

Cuadro 4

**DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN
EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1858**

PLAN N° 2 DE 1858

(R. D. 20 de septiembre de 1858)

Maestros

Maestras

Materias no profesionales.....10.....
Materias profesionales.....1.....
N° total de materias.....11.....

ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS

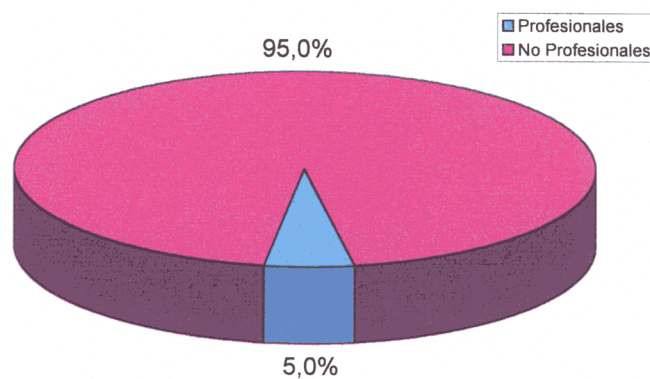
ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS			MAESTROS		PRÁCTICAS
CURSOS*	GRUPO		NP	P	
	NP	Doctrina cristiana explicada e Historia Sagrada.	1		"Los aspirantes al título de Maestro Superior asistirán a los ejercicios expresados en el art. 5º" (art. 8º).
	NP	Lengua castellana con ejercicios de análisis, Composición y Ortografía.	3		
	NP	Teoría y práctica de la Lectura.	2		
	NP	Teoría y práctica de la escritura.	2		
	NP	Complemento de la Aritmética y nociones de Álgebra.	2		
	NP	Elementos de Geometría, Dibujo Lineal y Agrimensura.	2		
	NP	Elementos de Geografía e Historia.	2		
	NP	Conocimientos comunes de Ciencias Físicas y naturales.	3		
	NP	Práctica de la Agricultura.	1		
	NP	Nociones de industria y comercio	1		
	P	Pedagogía		1	
	Nº de horas/semana materias no profesionales		19		
	Nº de horas/semana materias profesionales			1	
	Nº total de horas/semana		20		
*“Cada una de estas asignaturas se da en UN CURSO” (art. 7).					

Gráfico 2
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1858

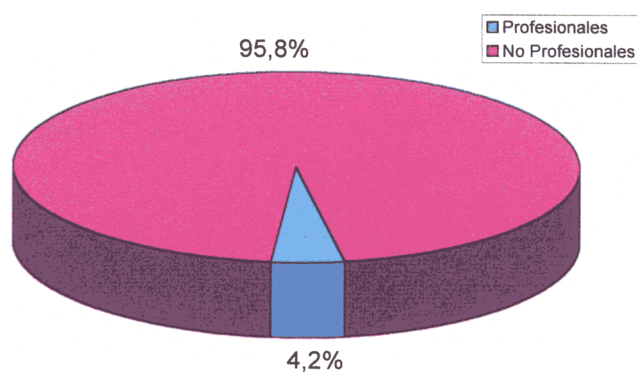
PLAN 1858

MAESTROS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



Fuente: R. D. de 20 de septiembre de 1858. Elaboración Propia.

Se observa que, a pesar de la previa denominación de profesionales, la enseñanza de las Escuelas Normales se articula con un fuerte componente culturalista como pudimos ver en el plan anterior, pues comprobamos que el 76,58% de las lecciones las concentran las asignaturas de Lectura, Escritura, Lengua y Aritmética en el grado elemental y el 45% en el superior, contenidos propios de la instrucción primaria. Este Plan de estudios mantiene la estructura curricular de su antecesor a excepción de la introducción de la disciplina de Industria y Comercio, pues las Normales no sólo debían cultivar los conocimientos básicos, sino también los contenidos científicos y culturales que garantizasen el desarrollo positivo de la nueva sociedad.

El componente pedagógico no pasa de tener una presencia simbólica en el ordenamiento normalista al mismo nivel del aprendizaje agrícola, pues sobre el mismo afirmaba Claudio Moyano que:

“Por su utilidad y aplicaciones comunes diarias debía ser complemento de la instrucción elemental... sobre todo en un país esencialmente agrícola como el nuestro.”
Peset, J. L. 1978, 23.

Respecto a los bloques temáticos que aparecen en el diseño curricular normalista existe una relación directa con el marco social, cultural, político y económico de la sociedad española. Así, con las materias de Lectura y Escritura se pretendía adquirir un conocimiento y asimilación de los principios que fundamentan el sistema liberal, de ahí que la reforma Gamazo de 1848 suprimiera el estudio de estas materias del programa normalista. El asentamiento del sistema capitalista era ya un hecho irreversible.

La Gramática Castellana, Aritmética, Geografía e Historia de España asumirían el desarrollo e implantación del principio de uniformidad. Se hacía necesaria en el despegue del nuevo sistema social la unificación de la lengua, los límites y conocimientos de la geografía nacional, el pasado común del pueblo español y, sobre todo, la homogeneización de las operaciones básicas en las relaciones de producción.

Las nociones de Álgebra, Física, Química e Historia Natural materias científicas y experimentales reflejan que la mentalidad positiva ha calado en el ordenamiento normalista. El ciclo se cierra con la disciplina de Religión y Moral, como materias unificadoras de mentalidad, prescindiendo un poco de la Pedagogía, el objeto propio de las Escuelas Normales.

En definitiva, el programa normalista debía orientarse desde el punto de vista socioeconómico en la línea de la formación de maestros para una sociedad básicamente agraria como para la industrialización progresiva que se iba a operar en la sociedad española.

Respecto al acceso a las Escuelas Normales, a partir del Reglamento de Escuelas Normales de 15 de mayo de 1849, era preciso aprobar un examen de ingreso que versaría sobre las materias de la enseñanza elemental, en el caso de las Escuelas Normales Elementales, el paso a las Superiores implicaba haber efectuado los estudios de la Escuela Elemental.

Sobre la edad no se manifiesta nada, no obstante dado que el ejercicio de la docencia no se podía efectuar hasta los 20 años y los estudios abarcaban tres años, la edad mínima se situaría en 17 años.

El año académico según el artículo 73 de la Ley de 9 de septiembre de 1857:

“En todas las carreras de enseñanza superior y profesional se iniciará y dará comienzo a las lecciones el 15 de septiembre y concluirá el 15 de junio”. Art. 73 de la Ley 9-9-1857.

Durante el mismo se impartirán 9 materias en la Escuela Elemental y 11 en la Superior, a través de las cuales los alumnos adquirirán los conocimientos necesarios para obtener el título de maestro elemental tras dos años de estudio y un ejercicio de Reválida, y uno más para el de Maestro Superior.

El Real Decreto de 20 de septiembre de 1858, será por primera vez en España el que se ocupe de los estudios profesionales del Magisterio quedando estos regulados y estabilizados a partir de ese momento.

**2.3. TERCER PLAN DE ESTUDIOS 1881 CONSIDERADO
COMO: PRIMER PLAN DE MAESTRAS. ESCUELAS
ELEMENTALES Y SUPERIORES.**

La Real Orden de 14 de marzo de 1877 reguló los estudios de las Escuelas Normales femeninas, atribuyéndoles una temporalidad de dos cursos: uno para la enseñanza elemental y otro para la superior. La Real Orden de 17 de agosto de 1881 amplió los estudios en un curso más.

A su vez mediante Real Decreto de 13 de agosto de 1882 fue reformada la Escuela Central de Madrid adquiriendo la capacidad de impartir por primera vez en la historia del magisterio el *Título Normal de Maestras*, tras la aprobación de las materias que aparecen en el siguiente cuadro y un ejercicio de Reválida.

Cuadro 5

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES FEMENINAS DE 1881.

PLAN Nº 2 DE 1881

(R. D. 17 de agosto de 1881)

Maestros

Maestras

Materias no profesionales.....19.....

Materias profesionales.....1.....

Nº total de materias.....20.....

TÍTULO DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL

TÍTULO DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL			MAESTRAS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
1er curso	NP	Explicación de Catecismo, doctrina cristiana.	2		Práctica de la Enseñanza
	NP	Práctica de lectura	3		
	NP	Práctica de escritura.	3		
	NP	Elementos de Gramática castellana.	2		
	NP	Elementos de Aritmética aplicada a los números enteros, fraccionarios decimales y sistema legal de pesas, medidas y monedas.	3		
	NP	Labores punto y costura con aplicaciones a las prendas más usuales.	6		
	NP	Nociones Geográficas y en particular la de España.	2		
	NP	Dibujo aplicado a las labores con ligeras nociones.	3		
	NP	Geometría.	3		
	NP	Principios de Canto y Solfeo.	3		
2º curso	NP	Nociones de Historia Sagrada.	1	2	Práctica de la Enseñanza
	NP	Teoría y práctica de la lectura	3		
	NP	Teoría y práctica de la escritura con ejercicios prácticos de Ortografía.	3		
	NP	Continuación de la Gramática y análisis razonado con ejercicios de composición	2		
	NP	Continuación de la Aritmética hasta las proporciones y ejercicios de resolución de problemas	1		
	P	Principios de educación, métodos de enseñanza y organización de las escuelas.			
	NP	Nociones de Historia de España	2		
	NP	Continuación de las labores, bordado en blanco, bordado de adornos y corte de prendas de uso más comunes.	6		
	NP	Continuación de ejercicios de dibujo.	3		
	NP	Continuación de ejercicios de música.	3		
	Nº de horas/semana materias no profesionales		54		
	Nº de horas/semana materias profesionales			2	
	Nº total de horas/semana		56		

Cuadro 6
DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPOENEN EL PLAN DE ESTUDIOS
DE LAS ESCUELAS NORMALES FEMENINAS DE 1881.

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	8.....	
Materias profesionales.....	1.....	
Nº total de materias.....	9.....	

TÍTULO DE MAESTRA DE ESCUELA SUPERIOR

TITULO DE MAESTRA DE ESCUELA SUPERIOR			MAESTRAS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
3er curso	NP	Ampliación Doctrina cristiana e Historia Sagrada.	1	2	Práctica de la Enseñanza
	NP	Lectura expresiva y cultivo de la inteligencia por este medio	2		
	NP	Ejercicios caligráficos y redacción de documentos más usuales.	2		
	NP	Ampliación de la Gramática con ejercicios de análisis lógico	2		
	NP	Ampliación Aritmética comprendiendo las proporciones y aplicación de esta teoría	2		
	NP	Nociones de higiene y economía doméstica	1		
	P	Ampliación de Pedagogía			
	NP	Labores de primor y adorno.	6		
	NP	Dibujo de adorno y figuras.	2		
	Nº de horas/semana materias no profesionales		18	2	
	Nº de horas/semana materias profesionales				
	Nº total de horas/semana		20		

Analizando los cuadros anteriores podemos deducir que:

- **Respecto a las materias** objeto de estudio se observan diferencias notables con relación a las impartidas en las Escuelas de Maestros, adquiriendo gran importancia dentro del currículo la asignatura de *Labores*. La distribución de las mismas a partir de la ya citada R. O. de 17 de agosto de 1881, se efectúa en dos cursos para la Escuela Elemental con un cómputo de 56 horas y uno más para la Escuela Superior la que se le añaden 20 horas más. Dichos cursos comenzarán tal y como indicaba la Ley Moyano el 15 de septiembre y concluirán el 15 de junio.
- **Titulación.** Finalizados los distintos cursos con resultados académicos favorables, las alumnas realizarán un ejercicio de Reválida tanto en los estudios elementales como superiores, requisito indispensable para la obtención del título que les propiciará el ejercicio de la docencia.

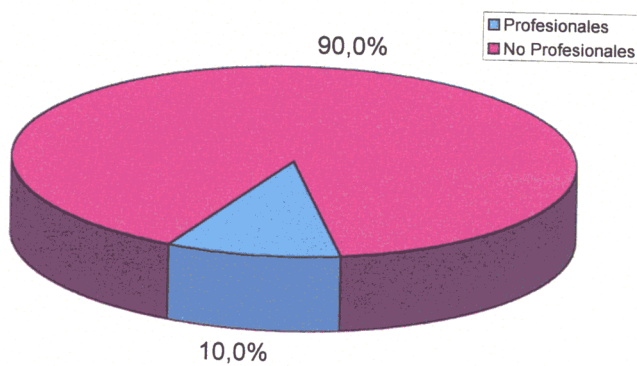
Este Plan no contempla los estudios previos de acceso, ni la edad mínima o máxima de las alumnas para ingresar en la Escuela Normal, pero si manifiesta al igual que los *Planes* anteriores porcentajes muy elevados respecto a las materias no profesionales con relación a las profesionales, tal y como vemos en los diagramas sectoriales siguientes.

Gráfico 3
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1881

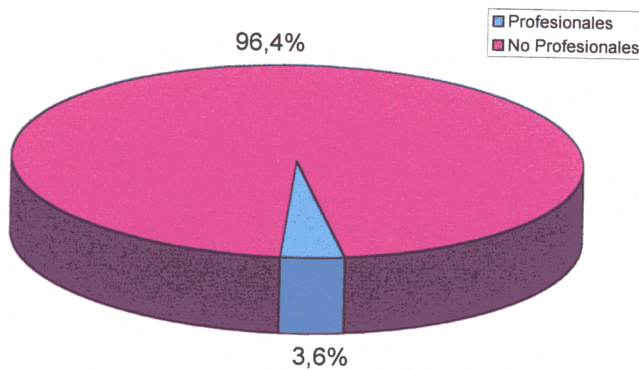
PLAN 1881

MAESTRAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



Fuente: R. D. de 17 de agosto de 1881. Elaboración Propia.

2.4. CUARTO PLAN DE ESTUDIOS 1884. CONSIDERADO COMO SEGUNDO PLAN PARA MAESTRAS.

En la Gaceta de Madrid de 7 de septiembre de 1884 se publicó el Real Decreto de 3 de septiembre de 1884 a través del cual se desarrollaba un amplio articulado referido a la reglamentación orgánica de las Escuelas Normales de Maestras a fin de unificar la organización y funcionamiento de las mismas. Dada la amplitud de este Real Decreto, comentaremos algunos artículos que por su contenido e importancia nos acercan con claridad y precisión al conocimiento del Plan 1884.

Art 1º

“La Escuela Normal Central de Maestras comprenderá los estudios necesarios para obtener los títulos de Maestras de Primera Enseñanza en los grados elemental y superior.”

Art 2º

“Las asignaturas para obtener el título de Maestra elemental se estudiarán en dos cursos, y para obtener el título de Maestra superior se requerirá un curso más, dichas asignaturas serán:

Cuadro 7

CUADRO DE ASIGNATURAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRA ELEMENTAL O SUPERIOR
• Lengua Española • Lectura expresiva y caligrafía • Religión y Moral • Aritmética y Geometría y Geogr. en general y en especial de España • Nociones de Ciencias Naturales • Pedagogía, Organización y Legislación escolar • Nociones de Literatura y Bellas Artes • Higiene y Economía Doméstica • Dibujo • Canto • Gimnasia de Sala • Labores
En cada curso y grado se impartirá el estudio de estas asignaturas con el desarrollo y extensión adecuados a los fines de la enseñanza.

Art. 3º

“Las prácticas de enseñanza se harán en todos los cursos, utilizando para tal fin la escuela agregada a la Normal y la escuela modelo de párvulos”.

Art. 4º

“Para ingresar en el primer curso elemental se impone como requisito indispensable la aprobación de un examen de todas las materias comprendidas en la primera enseñanza superior, ante un tribunal, con ejercicios escritos y orales”.

Art 5º

“Los exámenes anuales de la Escuela Normal serán escritos y prácticos en la forma que determine el Reglamento. Los exámenes de Reválida de ambos tipos de títulos elemental o superior se harán en presencia de un jurado mixto. Ante él se podrán presentar alumnas de enseñanza oficial o libre, cuya edad sea de veinte años y hayan practicado como auxiliares o alumnas en pasantería de maestra en cualquier escuela libre de primera enseñanza superior. Los exámenes adoptaban la modalidad de escritos y orales”.

Art. 14º

“El Ministerio de Fomento cuidará de aplicar est Real Decreto en las Escuelas Normales de provincias en cuanto sea necesario para unificar la enseñanza de las aspirantes a los títulos de Maestros Elemental y Superior”.

La implantación del Real Decreto de 3 de septiembre de 1884 que dio vida al Plan 1884 supuso con relación al plan precedente: la reducción de materias curriculares, horarios, supresión del grado normal, retroceso en los estudios femeninos, pues la mujer no podía acceder a la Titulación de Profesora de Escuela Normal.

La pérdida de los privilegios adquiridos con esfuerzo y tesón en 1881, provocaron en el sector docente femenino gran malestar, que pronto se tradujo en la reforma del *Plan* mediante Real Decreto de 11 de agosto de 1887 referido a la reorganización de las Escuelas Normales de Maestras.

Las novedades más importantes que la reforma introdujo fueron las siguientes: recuperar el grado Normal de maestras, crear un curso especial para adquirir el título de maestra de párvulos, y un curso preparatorio que fuera común para las alumnas aspirantes al primer curso elemental y al especial de párvulos que propiciara homogeneidad a las enseñanzas del magisterio consistente en:

“La ampliación de las asignaturas propias de la primera enseñanza superior, y además comprenderá Canto, Gimnástico y Francés”. Art. 8º del R. D. 11-8-1887.

Respecto de las materias que se impartirán en los cursos elemental, superior y normal, se respetarán las mismas del plan anterior a las que se añadirán:

“Nociones de Física, Química, Fisiología e Historia Natural, Pedagogía, Organización escolar, Pedagogía especial aplicada a los sordomudos y ciegos, Nociones de Derecho en su aplicación a los usos comunes de la vida, a cuyo estudio se dará en cada año y grado el desarrollo y la extensión adecuada a los fines de la respectiva enseñanza”.
Art. 4º del R. D. 11-8-1887.

Los estudios del curso especial de párvulos según el Art. 5º del R. D. 11-8-1887 estarán integrados por las siguientes asignaturas:

Cuadro 8

CUADRO DE ASIGNATURAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRA DE PÁRVULOS
• Religión y Moral • Nociones de Psicología y Fisiología del niño • Principios fundamentales de esta educación, y especialmente del sistema y métodos de Froebel; noticias de la organización y procedimientos de las escuelas de párvulos en otros países • Nociones de las Ciencias Físicas y Naturales y conocimientos Industriales y Bellas Artes • Reglas generales de Derecho • Lengua Española de Derecho • Canto • Francés • Prácticas de todas las asignaturas en las respectivas clases y en las escuelas

Estas materias las desarrollarán los profesores dentro de los límites y con el sentido que corresponde para su aplicación a la enseñanza de los párvulos.

A fin de que las alumnas adquieran experiencia docente estas realizarán prácticas de enseñanza en todos los cursos, siendo el lugar destinado a las mismas: *“la Escuela de niñas agregada a la Normal y la Escuela Modelo”* (Art. 8º del R. D. 11-8-1887).

En cuanto al acceso el citado Real Decreto indicaba que:

“El ingreso de las alumnas en la Escuela Normal de Maestras será en el curso preparatorio y se verificará mediante examen de las materias que, según la Ley de Instrucción Pública, son las propias de la primera enseñanza superior”. Art. 9º del R. D. 11-8-1887.

A su vez la Junta de Profesores, tendrá:

“Además de las facultades que determine el Reglamento, la de acordar todos los años, antes de dar principio al curso la distribución del tiempo y trabajo para las alumnas”. Art. 11º del R. D. 11-8-1887.

El mantenimiento de esta reforma y los privilegios que aportó en beneficio de la enseñanza femenina se vieron mermados mediante R. D. de 16 de septiembre de 1889 que: suprimió el curso especial de párvulos; el curso preparatorio de acceso, que en virtud de R. D. de 1 de agosto del mismo año, se sustituyó por un examen sobre materias de la enseñanza superior; restableció los exámenes finales de curso; implantó la aprobación de la Reválida correspondiente para pasar de un nivel a otro y dividió los estudios de las Escuelas Normales, asignando dos cursos para la obtención del título de Maestra Elemental, uno más para el título de Maestra Superior y otro para el de Maestra Normal. Y todavía se consideraban satisfechos al asignar a la mujer el desempeño de las cátedras de las E. Normales.

Sobre el *Plan de Maestras* de 1884, no incluimos cuadro de materias, horarios de lecciones semanales, ni gráfico numérico de sectores debido a la falta de documentación acerca de los mismos.

2.5. QUINTO PLAN DE ESTUDIOS 1898

En el último cuarto del siglo XIX se difundió en España la corriente de pensamiento que impulsó una cultura científica y la configuración de una línea filosófica en contacto directo con la ciencia experimental y de claras proyecciones tanto políticas como sociales y culturales; nos estamos refiriendo al pensamiento positivista que, aunque asimilado y difundido por políticos e intelectuales, su impacto operativo en el ordenamiento programático normalista se retrasa hasta la reforma llevada a cabo por el Ministro de Instrucción Pública D. Germán Gamazo en 1898, mediante Real Decreto de 23 de septiembre del mismo año, que introduce un segmento curricular orientado en esta línea de pensamiento con la finalidad básica de lograr una sólida cultura en la formación del Maestro.

La Ley de Presupuestos de 20 de junio de 1898 autorizó en las Escuelas Normales una nueva reforma de *Planes* de estudio que venía exigida por varios factores. Primeramente por la necesidad de introducir en el curriculum normalista el estudio de los avances registrados en las Ciencias Sociales y Experimentales y abandonar las materias tradicionales propias de la escuela primaria ya que a lo largo del siglo se ha ganado terreno en el nivel cultural de los aspirantes a la carrera de maestro y han perdido funcionalidad cultural y formativa en el ordenamiento programático normalista. Por tal motivo distintos grupos sociales, políticos y pedagógicos demandaban una ampliación del carácter cultural y pedagógico del maestro, basados en contenidos de nivel secundario.

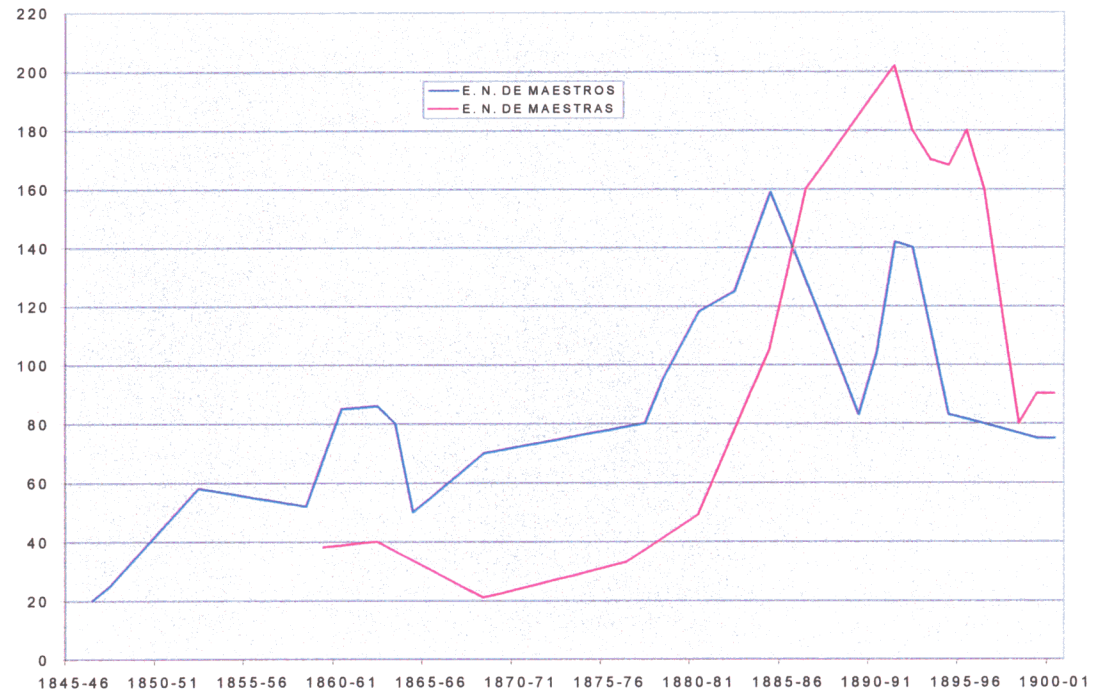
En este sentido, tal vez lo que se pierda en extensión curricular se gane en intensidad, por eso el grado elemental en esta reforma supone el cultivo de alguna disciplina menos que en el *Plan* de 1858, sin embargo desaparecen del plan de estudios las expresiones de *elementos*, *nociones* y *conocimientos* que encabezaban el título de algunas asignaturas y que significaba el estudio de los rudimentos de las materias. Con la reorganización de 1898 se estudiarán las disciplinas sin más restricciones que las impuestas por el ordenamiento normalista concreto. Esto conllevó un cambio casi completo de las materias que han de componer el *Plan* de

estudios que se establece para la formación del maestro, tal y como veremos en el esquema elaborado sobre dicho *Plan* a través del análisis del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898.

No obstante, el proceso de actualización programática normalista y la reorganización general se verán aceleradas por la disminución en las tasas de matriculación registradas a partir de finales de 1880, y que nosotros reflejamos mediante una pequeña muestra referida a Escuelas Normales de Castilla y León. No responden a un exceso en la oferta de maestros, ya que el marco escolar sigue necesitando de maestros con título profesional suponen y el abandono del personal docente, insuficientemente retribuido, comparativamente discriminado, docentemente sobrecargado y laboralmente inseguro.

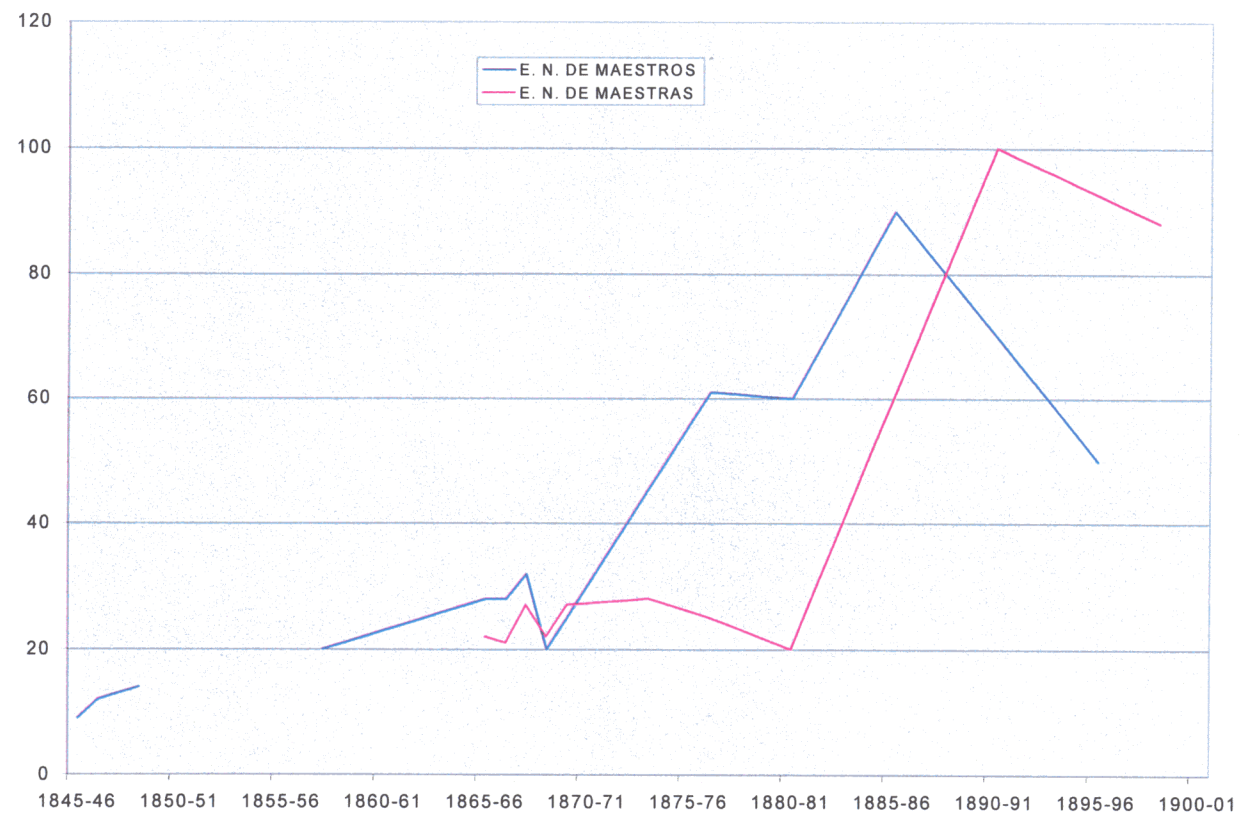
MATRICULACIÓN DE ALUMNOS/AS EN ESCUELAS NORMALES DE CASTILLA Y LEÓN (1845-1900)

Gráfico 4
MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS NORMALES DE SALAMANCA (1845-1900)



Fuente: B.O.M.C.I.O.P., T. II, 22 de junio de 1848; A.E.N.S.: legajos de correspondencia, años (1850-59), (1860-69), (1870-79)... (1890-99). Memorias y anuarios de los centros de enseñanza dependientes de la Universidad de Salamanca, de los años correspondientes; Estadísticas de primera enseñanza de 1871-80 y 1885; A.G.A., leg 6.356, 7 de abril de 1870

Gráfico 5
MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE SEGOVIA (1845-1900)



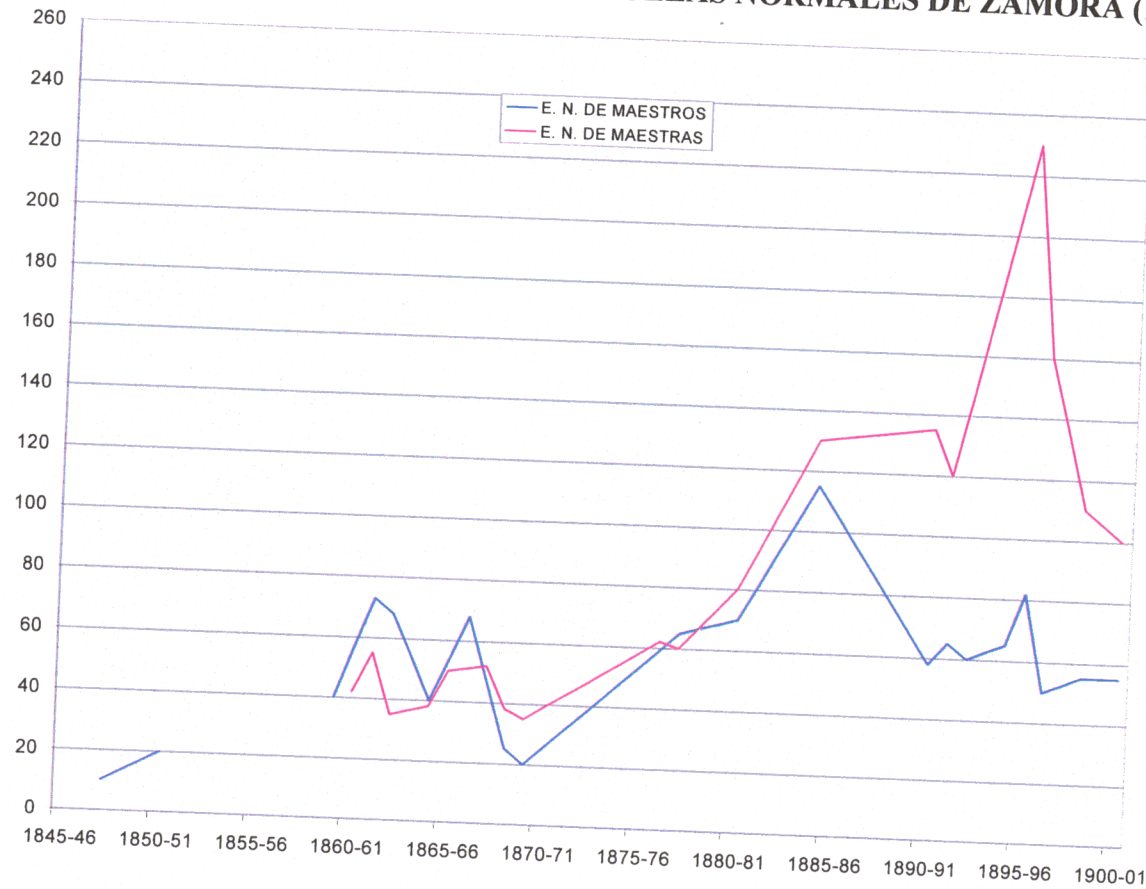
Fuente: Estadísticas..., op. cit.; B.O.M.C.I.O.P., op. cit.; A.G.A.: Cuadros de alumnos, legajo 6.356, 7 de abril de 1870; Anuario histórico-estadístico-administrativo de instrucción pública en España correspondiente al curso de 1873-74, Madrid, Imp. Nacional, 1874.

Gráfico 6
MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS NORMALES DE VALLADOLID (1845-1900)



Fuente: Estadística..., op. cit., B.O.M.C.I.O.P., op. cit.; A.E.N.V.: Libros de notas de las alumnas de enseñanza oficial (1862-1932) y libro de notas obtenidas por las alumnas libres en los exámenes de prueba de curso (1895-1901).

Gráfico 7
MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE ZAMORA (1845-1900)



Fuente: Memorias y anuarios... de la U. de Salamanca, de los años correspondientes; Estadísticas de primera enseñanza..., op. cit.; A.G.A., leg. 6.356, op. cit.

Cuadro 9

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPOENEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTROS R. D. 23 de septiembre de 1898.

PLAN N° 5 DE 1898

(R. D. 23 de septiembre de 1898)

Maestros Maestras
Materias no profesionales.....14.....
Materias profesionales.....1.....
N° total de materias.....15.....

ESCUELA ELEMENTAL DE MAESTROS

			MAESTROS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
1er curso (Del 16 de Sept. al 31 de Ene.)	NP	Doctrina cristiana e Historia Sagrada	4,5	4,5	Práctica de la Enseñanza "La práctica de la enseñanza se verificará en la escuela agregada a la Normal y en las demás escuelas oficiales de la localidad (art. 15).
	NP	Lengua Castellana	4,5		
	NP	Geografía e Historia	4,5		
	NP	Aritmética y Geometría	3		
	NP	Dibujo y Caligrafía	3		
	NP	Física, Química, Hº Natural y Trabajos Manuales	4,5		
	NP	Fisiología, Higiene y Gimnasia	3		
	P	Pedagogía y Legislación escolar			
2º curso (Del 16 de Feb. al 30 Junio)	NP	Doctrina cristiana e Historia Sagrada	3	2	
	NP	Lengua Castellana	3		
	NP	Geografía e Historia	3		
	NP	Aritmética y Geometría	3		
	NP	Dibujo y Caligrafía	3		
	NP	Física, Química, Hº Natural y Trabajos Manuales	3		
	NP	Fisiología, Higiene y Gimnasia	1,5		
	Nº de horas/semana materias no profesionales		46,5	4,5	
	Nº de horas/semana materias profesionales				
	Nº total de horas/semana		51		

Cuadro 10

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTROS R. D. 23 de septiembre de 1898.

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	17	
Materias profesionales.....	3	
Nº total de materias.....	20	

ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS

			MAESTROS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
1er curso (Del 30 de Sept. al 30 Junio)	NP	Religión y Moral	3		
	NP	Gramática General, Filología y Literatura castellana	3		
	NP	Geografía e Historia	4,5		
	NP	Aritmética, Geometría y Álgebra	3		
	NP	Física, Química, Hº Natural con nociones de Geología, Biología y Trabajos Manuales	3	4,5	
	P	Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación		4,5	
	P	Derecho y Legislación escolar		4,5	
	NP	Fisiología, Higiene y Gimnasia	3	4,5	
	P	Didáctica pedagógica			
	NP	Dibujo artístico y Caligrafía	3		
	NP	Francés	3		
	NP	Música y Canto	3		
2º curso (Del 30 de Sept. al 30 Junio)	NP	Religión y Moral	3		Práctica de la Enseñanza "La práctica de la enseñanza se verificará en la escuela agregada a la Normal y en las demás escuelas oficiales de la localidad" (art. 15).
	NP	Gramática General, Filología y Literatura castellana	3		
	NP	Aritmética, Geometría y Álgebra	3		
	NP	Física, Química, Hº Natural con nociones de Geología, Biología y Trabajos Manuales	3		
	NP	Fisiología, Higiene y Gimnasia	1,5	2	
	NP	Dibujo artístico y Caligrafía	3		
	NP	Francés	3		
	NP	Música y Canto	3		
Nº de horas/semana materias no profesionales			51	13,5	
Nº de horas/semana materias profesionales					
Nº total de horas/semana			64,5		

Cuadro 11

**DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS
NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTROS R. D. 23 de septiembre de 1898.**

PLAN N° 5 DE 1898

(R. D. 23 de septiembre de 1898)

Maestros

Maestras

Materias no profesionales.....13.....

Materias profesionales.....1.....

N° total de materias.....14.....

ESCUELA ELEMENTAL DE MAESTRAS

ESCUOLA ELEMENTAL DE MAESTRAS			MAESTRAS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
1er curso (Del 16 de Sept. al 31 de Ene.)	NP	Doctrina cristiana e Historia Sagrada	3	4,5	
	NP	Lengua Castellana	3		
	NP	Geografía e Historia	4,5		
	NP	Aritmética y Geometría	3		
	NP	Dibujo y Caligrafía	3		
	NP	Física, Química, Hº Natural y Trabajos Manuales	3		
	NP	Labores y corte de prendas usuales	12		
	P	Pedagogía y Legislación escolar			
2º curso (Del 16 de Feb. al 30 Junio)	NP	Doctrina cristiana e Historia Sagrada	3		Práctica de la Enseñanza "La práctica de la enseñanza se verificará en la escuela agregada a la Normal y en las demás escuelas oficiales de la localidad (art. 15).
	NP	Lengua Castellana	3		
	NP	Aritmética y Geometría	2		
	NP	Dibujo y Caligrafía	2		
	NP	Física, Química, Hº Natural y Trabajos Manuales	3		
	NP	Labores y corte de prendas usuales	6		
	Nº de horas/semana materias no profesionales		50,5	4,5	
	Nº de horas/semana materias profesionales				
	Nº total de horas/semana		55		

Cuadro 12

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPOENEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTRAS R. D. 23 de septiembre de 1898.

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	15	15
Materias profesionales.....	3	3
Nº total de materias.....	18	18

ESCUELA SUPERIOR DE MAESTRAS

ESCUELA SUPERIOR DE MAESTRAS			MAESTRAS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO		NP	P	
1er curso (Del 30 de Sept. al 30 Junio)	NP	Religión y Moral	2		Práctica de la Enseñanza "La práctica de la enseñanza se verificará en la escuela agregada a la Normal y en las demás escuelas oficiales de la localidad (art. 15).
	NP	Gramática General, Filología y Literatura castellana	2		
	NP	Geografía e Historia	3		
	NP	Aritmética, Geometría y Álgebra	2		
	P	Antropología, Psicología y Teoría completa de la educación		3	
	P	Derecho y Legislación escolar		3	
	NP	Corte y Labores	12		
	P	Didáctica pedagógica		3	
	NP	Dibujo artístico y Caligrafía	2		
	NP	Francés	2		
	NP	Música y Canto	2		
2º curso (Del 30 de Sept. al 30 Junio)	NP	Religión y Moral	2		
	NP	Gramática General, Filología y Literatura castellana	2		
	NP	Física, Química, Hº Natural con nociones de Geología, Biología y Trabajos Manuales	2		
	NP	Corte y Labores	6		
	NP	Dibujo artístico y Caligrafía	2		
	NP	Francés	2		
	NP	Música y Canto	2		
	Nº de horas/semana materias no profesionales		45		
	Nº de horas/semana materias profesionales			9	
	Nº total de horas/semana		54		

Redujo a dos cursillos de cinco meses cada uno la formación de maestros de grado elemental, (motivado tal vez por esa escasez de maestros con título profesional que todavía tenían amplias zonas de la geografía escolar española), y cuya duración abarcaba desde el 16 de septiembre al 31 de enero y desde el 16 de febrero al 30 de junio, al que accedían los alumnos/as cumplidos los 16 años, tras aprobar un examen de ingreso.

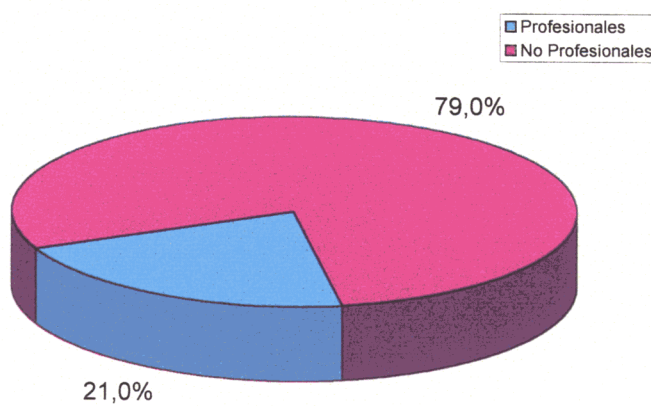
Este ordenamiento posee un carácter realmente cultural y enciclopédico, en el que por primera vez no se incluye el estudio de la Lectura y Escritura. Se le concede un tratamiento amplio a las disciplinas curriculares y se introducen materias nuevas como Fisiología, Higiene y Gimnasia; Antropología, Psicología y Teoría completa de la Educación, Geología y Biología; Derecho y Legislación Escolar, Francés, Didáctica pedagógica, etc. Asignaturas cuya distribución horaria por materias/curso se contabilizarán en 15 para el grado elemental con una duración de 51 horas y 20 para el grado superior con un cómputo de 64,5 horas, de las cuales como veremos a continuación en el cálculo matemático representado por los gráficos sectoriales, predominan una vez más las asignaturas no profesionales frente a las profesionales y el tiempo dedicado a las mismas.

Gráfico 8
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1898

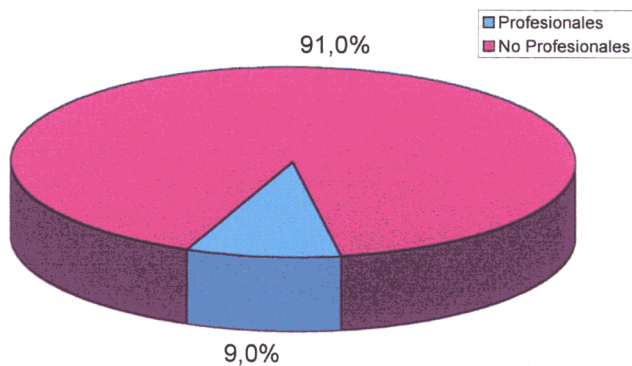
PLAN 1898

MAESTROS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



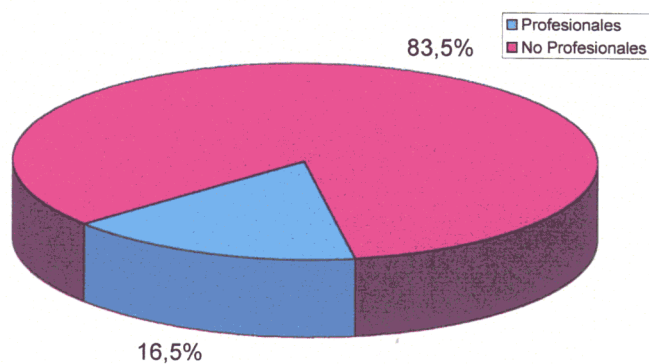
Fuente: R. D. 23 de septiembre de 1898. Elaboración Propia.

Gráfico 9
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1898

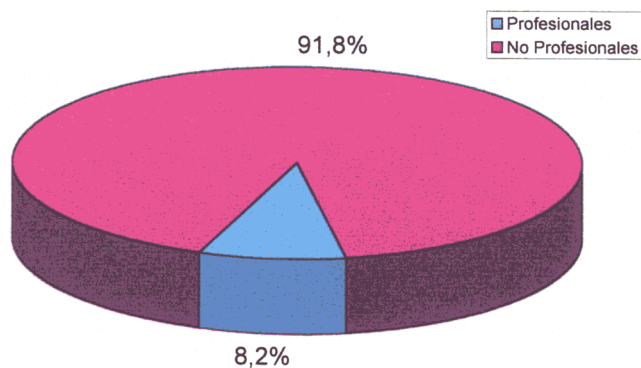
PLAN 1898

MAESTRAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



Fuente: R. D. 23 de septiembre de 1898. Elaboración Propia.

La obtención del título requería aprobar las materias de cada uno de los cursos y realizar al final de cada grado un ejercicio de Reválida. Dicho título:

"Se conferirá en todas las Escuelas Normales el de maestro/a de primera enseñanza Elemental, y el de maestro/a de primera enseñanza Superior en las Escuelas Normales de esta clase y en las Centrales." Art. 7º del R. D. de 23 de septiembre de 1898.

Las mencionadas Escuelas quedan situadas:

"En Madrid habrá dos Escuelas Normales Centrales, una de Maestros y una de Maestras. En cada distrito universitario habrá una Escuela Normal Superior de maestros y otra de maestras. En las demás provincias, habrá por lo menos, una Escuela Normal Elemental." Art. 1º del R. D. de 23 de septiembre de 1898.

Estas medidas legislativas se amplían con los Reales Decretos de 15-10-1898 y 5-5-1899.

Se trata por tanto, de un *Plan* de estudios propiamente moderno y ambicioso para la época en la que se implanta, aunque permanecen en él algunos indicadores regresivos como la dicotomización en grado elemental y superior, escasa dedicación temporal al estudio teórico de la pedagogía y didáctica en el grado elemental, aunque la práctica de la enseñanza se ampliará a tres horas diarias, pues:

"Tendrá siempre un sentido práctico y de aplicación, se potenciará la mayor participación posible del alumno en el aula y se completará su instrucción con academias, paseos y excursiones escolares y otras prácticas de valor educativo y didáctico que garantizará y dispondrá la Junta de Profesores de cada Escuela." Art. 32 del R. D. de 23-9-1898.

A partir de 1899 los alumnos/as pudieron realizar prácticas de enseñanza en las Escuelas Graduadas primarias que a título de ensayo se inauguraron en las Escuelas anejas a las Normales.

2.6. SEXTO PLAN DE ESTUDIOS 1900

En 1900 se reorganizan y reforman una vez más las Escuelas Normales. Será el Real Decreto de 6 de julio de 1900 el que a través de su articulado introduzca pequeños cambios en favor de unos estudios de Magisterio más sencillos y prácticos, mediante la reducción del número de materias y la ampliación del tiempo dedicado al estudio de las mismas, tal y como podemos observar en el siguiente cuadro, a su vez divide el curso normal de las E. Normales Centrales en la sección de Letras y Ciencias.

Cuadro 13

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 6 de junio de 1900)**

PLAN N° 6 DE 1900

(R. D. 6 de julio de 1900)

Maestros Maestras

Materias no profesionales.....12.....14.....

Materias profesionales.....4.....1.....

Nº total de materias.....16.....18.....

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL

CURSOS	GRUPO	MATERIAS	MAESTROS		MAESTRAS		PRÁCTICAS
			NP	P	NP	P	
1er curso	NP	Religión	3		3		
	P	Pedagogía		3		3	
	P	Derecho y Legislación escolar		1,5		1,5	
	NP	Lengua castellana	4,5		4,5		
	NP	Geografía e Historia	3		3		
	NP	Aritmética y Geometría	4,5		4,5		
	NP	Física, Química e Historia Natural	4,5		4,5		
	NP	Dibujo	3		3		
	NP	Labores (sólo alumnas)			6		
2º curso	NP	Religión	3		3		"Los alumnos de los 2º cursos de los grados elemental y superior harán en la escuela graduada, las prácticas que el director de la Normal disponga, bajo la dirección del regente. Igualmente las hará bajo la dirección del profesor de Pedagogía, siempre que éste o el mismo director lo crean conveniente, en las otras escuelas públicas..." (art. 7º)
	P	Pedagogía		3		3	
	P	Derecho y Legislación escolar		1,5		1,5	
	NP	Lengua castellana	3		3		
	NP	Geografía e Historia	3		3		
	NP	Aritmética y Geometría	3		3		
	NP	Física, Química e Historia Natural	3		3		
	NP	Dibujo	4,5		4,5		
	NP	Labores (sólo alumnas)			6		
Nº de horas/semana materias no profesionales Nº de horas/semana materias profesionales Nº total de horas/semana			42		54		
				9		9	
			51		63		

Cuadro 14

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 6 de junio de 1900)**

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	12.....	14.....
Materias profesionales.....	4.....	1.....
Nº total de materias.....	16.....	18.....

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

CURSOS			MAESTROS		MAESTRAS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO	MATERIAS	NP	P	NP	P	
1er curso	NP	Religión	1,5		1,5		
	P	Pedagogía		3		3	
	P	Derecho y Legislación escolar		1,5		1,5	
	NP	Lengua castellana	3		3		
	NP	Geografía e Historia	3		3		
	NP	Aritmética y Geometría	4,5		4,5		
	NP	Física, Química e Historia Natural	4,5		4,5		
	NP	Dibujo	3		3		
	NP	Labores (sólo alumnas)			6		
	NP	Francés	4,5		4,5		
	NP	Música	4,5		4,5		
2º curso	NP	Religión	1,5		1,5		"Los alumnos de los 2º cursos de los grados elemental y superior harán en la escuela graduada, las prácticas que el director de la Normal disponga, bajo la dirección del regente. Igualmente las hará bajo la dirección del profesor de Pedagogía, siempre que éste o el mismo director lo crean conveniente, en las otras escuelas públicas..." (art. 7º)
	P	Pedagogía		3		3	
	P	Derecho y Legislación escolar		1,5		1,5	
	NP	Lengua castellana	3		3		
	NP	Geografía e Historia	3		3		
	NP	Aritmética y Geometría	4,5		4,5		
	NP	Física, Química e Historia Natural	4,5		4,5		
	NP	Dibujo	3		3		
	NP	Labores (sólo alumnas)			6		
	NP	Francés	4,5		4,5		
	NP	Música	4,5		4,5		
	Nº de horas/semana materias no profesionales		57		69		
	Nº de horas/semana materias profesionales			9		9	
	Nº total de horas/semana		66		78		

De la observación minuciosa del cuadro anterior podemos deducir que:

Los estudios de Magisterio de ambos sexos constaban de dos cursos en el grado elemental y dos más en el grado superior, en los que se impartían 16 materias distribuidas en 51 horas/semana en el grado elemental y 20 materias en el grado superior durante 66 horas/semana, en las Normales de Maestros y 18 y 20 materias en los estudios de maestras con una dedicación horaria de 63 y 78 horas/semana según los grados.

Nos llama la atención que el número de asignaturas y su contenido se halle presente en todos los cursos y grados de ambas Normales, ampliándose en el grado superior con las materias de Francés y Música y siendo obligatorio en las Escuelas Normales Femeninas en todos los cursos la enseñanza de Labores, de ahí el desarrollo cíclico de los programas.

Las prácticas docentes serán obligatorias para:

"Los alumnos/as de los segundos cursos, de los grados elemental y superior que llevarán a cabo en la Escuela Graduada bajo la dirección del regente, tal y como disponga el director de la Escuela Normal." Art. 7º del R. D. de 6 de junio de 1900.

Concluidos los cursos y prácticas con aprovechamiento satisfactorio, los alumnos/as debían realizar un ejercicio de reválida, tal y como pone de manifiesto en el (artículo 24º del R. D. 6/6/1900) en cada nivel de estudios para acceder al título correspondiente de Maestro/a de Escuela Elemental o Superior.

También se impartían en las Escuelas Normales certificados de aptitud, mediante un examen de Catecismo, Lectura, Escritura, Ortografía y Aritmética, que acreditaba al docente para desempeñar escuela.

Aunque en el cuadro analizado no se especifica condición alguna sobre el acceso a las Escuelas Normales, sabemos que desde el R. D. de 12 de junio de 1896, era preciso aprobar un examen de ingreso que versaba sobre materias de enseñanza elemental, siendo la edad idónea para iniciar estos estudios la de: *"Dieciséis, dieciocho, veinte y veintiún años"*. (Art. 19º del R. D. de 6 de julio de

1900), para el grado elemental, y poseer el título anterior para acceder al título superior.

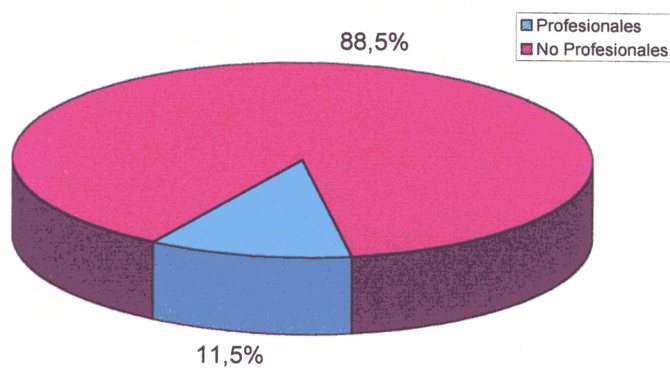
Este *Plan* al igual que sus antecesores adolece de incluir en su currículo gran número de materias no profesionales frente a las profesionales, así como horario dedicado a las mismas, tal y como podemos observar a través del estudio matemático efectuado y representado en los siguientes gráficos de sectores:

Gráfico 10
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1900

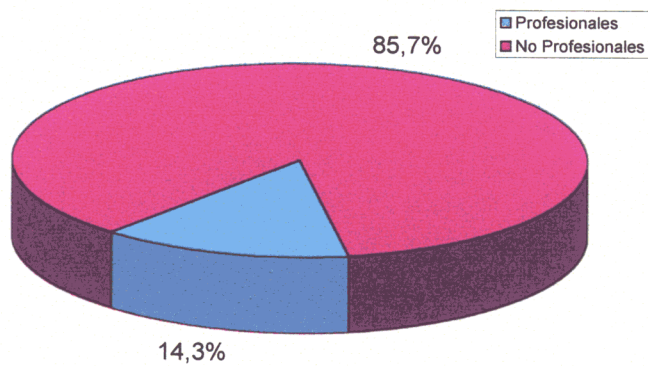
PLAN 1900

MAESTRAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



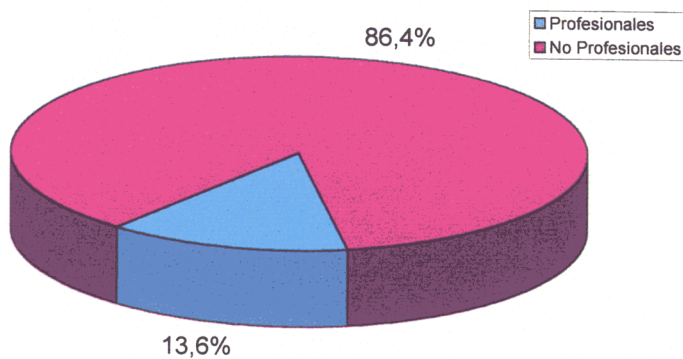
Fuente: R. D. 6 de julio de 1900. Elaboración Propia.

Gráfico 11
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1900

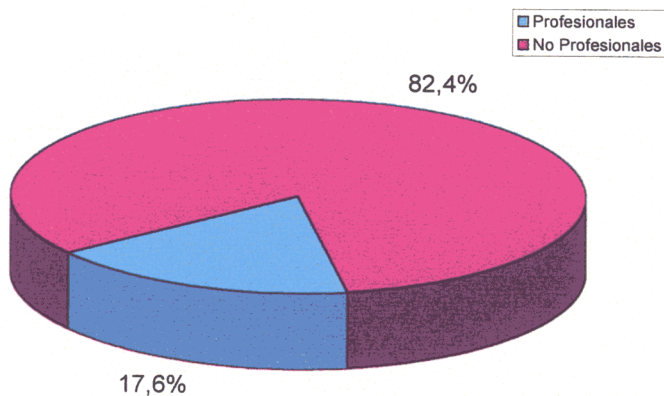
PLAN 1900

MAESTROS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



Fuente: R. D. 6 de julio de 1900. Elaboración Propia.

2.7. PLAN SÉPTIMO DE ESTUDIOS DE 1901. ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES

El Real Decreto de 17 de agosto de 1901 creaba en nuestro país los Institutos Generales y Técnicos, subordinando a ellos las Escuelas Normales, lo que implicaba una nueva organización de los estudios de Magisterio. A su vez una Real Orden del 12 de agosto del mismo año dictaba varias disposiciones a fin de que a partir del próximo curso se adaptaran los estudios de las carreras de maestros y maestras conforme lo establecido en el Decreto anterior.

Esta nueva reorganización y reforma de las Escuelas Normales y sus *Planes* de estudio pretendían tecnificar la enseñanza de acuerdo con los avances tecnológicos, tal y como el Real Decreto anteriormente citado, señalaba en su Preámbulo al indicar que se quiere...

“Llevar al viejo tronco de nuestras instituciones docentes, como savia nueva, los elementos recién creados de las enseñanzas técnicas”. R. D. 17 de agosto de 1901.

En 1902, completando la legislación anterior, fueron surgiendo varias órdenes ministeriales de 19/4/1902, 10/6/1902 y Real Orden de 5/7/1902 referentes a las pruebas de Reválida y obtención de títulos, pero fue el Real Decreto de 21 de septiembre de 1902 el que introdujo cambios substanciales en cuanto a la modificación de la distribución de materias en los estudios de las Escuelas Normales de Maestras.

La implantación de la reforma relegó, como citamos anteriormente, los estudios de las Escuelas Normales, pasando los mismos a los Institutos, no obstante, las Escuelas Superiores de Maestros/as continuaron vigentes siempre que las Diputaciones satisfagan los gastos de las mismas.

Respecto a las materias impartidas en el *Plan* de 1901, tal y como reflejan los cuadros adjuntos, referentes a Escuelas Normales Elementales y Superiores de Maestros y Maestras, se incorporan el curriculum nuevas asignaturas destacando entre ellas *Las Instituciones extranjeras de Instrucción Primaria*, y *Las Técnicas Industriales*, a través de las mismas se pretendía elevar el nivel cultural y social de los maestros/as mediante el conocimiento de métodos e instituciones extranjeras.

Cuadro 15

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 17 de agosto de 1901)**

PLAN N° 7 DE 1901

GRADO ELEMENTAL DE MAESTROS
(R. D. 17 de agosto de 1901)

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	24	
Materias profesionales.....	7	
Nº total de materias.....	31	

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL

CURSOS	GRUPO	MATERIAS	MAESTROS		PRÁCTICAS
			NP	P	
1er curso	NP	Lengua castellana (1er. curso)	3		"A toda escuela de maestras y maestros elemental o superior estará agregada una Escuela de niñas o niños respectivamente para que todas las lecciones particularmente las de los cursos de Pedagogía, tengan el indispensable carácter práctico" (art. 38)
	P	Pedagogía (1er. curso)		3	
	NP	Geografía General y de Europa	3		
	NP	Aritmética	3		
	NP	Geometría	3		
	P	Psicología y Lógica		3	
	NP	Religión e Historia Sagrada	3		
	NP	Dibujo	3		
	NP	Caligrafía (1er. curso)	3		
	NP	Trabajo Manual (Sistema Naás)	3		
	NP	Juegos corporales	6		
2º curso	NP	Lengua castellana (2º curso)	3		
	P	Pedagogía (2º curso)		3	
	NP	Geografía especial de España	3		
	NP	Álgebra y Trigonometría	6		
	P	Ética y rudimentos de Derecho		3	
	NP	Historia Universal	3		
	NP	Dibujo	3		
	NP	Caligrafía (2º curso)	3		
	NP	Trabajo Manual (Sistema Naás)	3		
	NP	Ejercicios corporales	6		

CURSOS	GRUPO	MATERIAS	MAESTROS		PRÁCTICAS
			NP	P	
3er curso	P	Pedagogía		3	
	NP	Física	6		
	NP	Química aplicada	3		
	NP	Fisiología e Higiene	3		
	NP	Agricultura y Técnica agrícola	3		
	P	Derecho y Legislación escolar		3	
	NP	Historia de España	3		
	NP	Caligrafía (3er. Curso)	3		
	NP	Historia Natural	6		
	P	Prácticas de escuelas		6	
Nº de horas/semana materias no profesionales			87		
Nº de horas/semana materias profesionales				24	
Nº total de horas/semana			111		

Cuadro 16

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 17 de agosto de 1901)**

PLAN N° 7 DE 1901

GRADO SUPERIOR DE MAESTROS
(R. D. 17 de agosto de 1901)

Maestros Maestras

Materias no profesionales.....13.....

Materias profesionales.....8.....

N° total de materias.....21.....

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

ESCUELA NORMAL SUPERIOR			MAESTROS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO	MATERIAS	NP	P	
1er curso	NP	Estudios Superiores de Gramática castellana (1er. curso)	3		"A toda escuela de maestras y maestros elemental o superior estará agregada una Escuela de niñas o niños respectivamente para que todas las lecciones particularmente las de los cursos de Pedagogía, tengan el indispensable carácter práctico" (art. 38)
	P	Estudios Superiores de Pedagogía (1er. curso)		3	
	P	Instituciones extranjeras de Instrucción Primaria		3	
	NP	Francés	3		
	P	Historia de la Pedagogía (1er. curso)		3	
	P	Antropología y Principios de Psicogenesia		3	
	NP	Ampliación de las Matemáticas	3		
	NP	Geografía comercial y estadística	3		
	NP	Caligrafía Superior y Teoría de la escritura (1er. curso)	3		
	NP	Dibujo	3		
2º curso	NP	Estudios Superiores de Gramática castellana (2º curso)	3		
	P	Pedagogía (2º curso)		3	
	NP	Francés	3		
	P	Historia de la Pedagogía (2º curso)		3	
	NP	Historia de la Religión	3		
	NP	Ampliación de la Física	3		
	NP	Técnica industrial	3		
	P	Higiene escolar y profiláctica		3	
	NP	Caligrafía Superior y Teoría de la escritura (2º curso)	3		
	NP	Dibujo	3		
	P	Práctica de Escuela		3	
	Nº de horas/semana materias no profesionales		39		
	Nº de horas/semana materias profesionales			24	
	Nº total de horas/semana		63		

Cuadro 17

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTRAS. (R. D. 17 de agosto de 1901)**

PLAN N° 7 DE 1901 (1)

GRADO ELEMENTAL DE MAESTRAS
(R. D. 17 de agosto de 1901)

Maestros Maestras
Materias no profesionales.....44.....
Materias profesionales.....6.....
N° total de materias.....50.....

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL

CURSOS	GRUPO	MATERIAS	MAESTRAS		PRÁCTICAS
			NP	P	
1er curso	NP	Lengua castellana	3		
	P	Pedagogía		2	
	NP	Geografía General y de Europa	3		
	P	Psicología y Lógica		3	
	NP	Religión e Historia Sagrada	3		
	NP	Aritmética	3		
	NP	Geometría	3		
	NP	Física	2		
	NP	Química	3		
	NP	Fisiología e Higiene	3		
	NP	Labores	3		
	NP	Dibujo	3		
	NP	Caligrafía	3		
	NP	Ejercicios y Juegos corporales	3		
	NP	Música o Francés	2		
	NP	Trabajos Manuales	2		
2º curso	NP	Lengua castellana	3		"A toda escuela de maestras y maestros elemental o superior estará agregada una Escuela de niñas o niños respectivamente para que todas las lecciones particularmente las de los cursos de Pedagogía, tengan el indispensable carácter práctico" (art. 38)
	P	Pedagogía		3	
	NP	Geografía especial de España	3		
	P	Psicología, Lógica y Ética y rudimentos de Derecho		2	
	NP	Historia Universal	3		
	NP	Aritmética	3		
	NP	Geometría	2		
	NP	Física	2		
	NP	Química	2		
	NP	Fisiología e Higiene	3		

CURSOS	GRUPO	MATERIAS	MAESTRAS		PRÁCTICAS
			NP	P	
	NP	Labores	3		
	NP	Dibujo	3		
	NP	Caligrafía	3		
	NP	Ejercicios y Juegos corporales	3		
	NP	Música o Francés	2		
	NP	Trabajos Manuales	2		
3er curso	NP	Lengua castellana o Gramática	2	2	
	P	Pedagogía			
	NP	Geografía especial de España	2		
	NP	Historia Universal	1		
	NP	Historia de España	3		
	P	Derecho y Legislación escolar		3	
	NP	Ampliación de Geografía de Europa	1		
	NP	Agricultura y Principios agrícolas	3		
	NP	Aritmética	3		
	NP	Álgebra y Trigonometría	3		
	NP	Física	2		
	NP	Química	2		
	NP	Historia Natural	4		
	NP	Historia e Higiene	1		
	NP	Labores	3		
	NP	Dibujo y Pintura de flores	3		
	NP	Caligrafía	3		
	NP	Música	3		
Nº de horas/semana materias no profesionales			115	15	
Nº de horas/semana materias profesionales					
Nº total de horas/semana			130		

(1) Las asignaturas para la carrera de maestra elemental, se establecen en esa fecha. No obstante la distribución de las mismas se señala en el R. D. del 21 de septiembre de 1902.

Cuadro 18

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTRAS. (R. D. 17 de agosto de 1901)

PLAN N° 7 DE 1901 (1)

GRADO SUPERIOR DE MAESTRAS
(R. D. 17 de agosto de 1901)

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	28.....	
Materias profesionales.....	9.....	
N° total de materias.....	37.....	

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

CURSOS	GRUPO	MATERIAS	MAESTRAS		PRÁCTICAS
			NP	P	
1er curso	NP	Estudios Superiores de Gramática castellana	2		
	P	Estudios Superiores de Pedagogía		2	
	P	Instituciones extranjeras de Instrucción Primaria		2	
	NP	Francés	3		
	P	Historia de la Pedagogía		1	
	NP	Geografía comercial Estadística	2		
	P	Antropología y Principios de Psicogenesia		3	
	NP	Aritmética en toda su extensión	2		
	NP	Ampliación de la Geometría	1		
	NP	“ del Álgebra y Trigonometría	3		
	NP	“ de la Física	2		
	NP	“ de la Química	2		
	NP	“ de la Higiene	2		
	NP	“ de la Historia Natural	2		
	NP	Labores en toda su extensión	3		
	NP	Dibujo y Pintura	3		
	NP	Caligrafía Superior y Teoría de la escritura	3		
	NP	Música	3		
	P	Práctica de Escuela		3	

			MAESTRAS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO	MATERIAS	NP	P	
2º curso	NP	Estudios Superiores de Gramática	3	2	"A toda escuela de maestras y maestros elemental o superior estará agregada una Escuela de niñas o niños respectivamente para que todas las lecciones particularmente las de los cursos de Pedagogía, tengan el indispensable carácter práctico" (art. 38)
	P	“ “ de Pedagogía			
	NP	Historia de la Religión	3		
	NP	Francés	2	1	
	NP	Ampliación de la Geografía Universal	2		
	NP	“ de la “ Comercial	1		
	P	“ de la Antropología y Principios de Psicogenesia		3	
	NP	Ampliación de las Matemáticas	6		
	NP	“ de la Física	3		
	NP	Técnica Industrial	3	6	
	P	Higiene escolar y Profiláctica			
	NP	Ampliación de la Historia Natural	3		
	NP	Caligrafía superior y Teoría de la escritura	3	23	
	NP	Labores	3		
	NP	Dibujo y Pintura	2		
	NP	Música	3	95	
	P	Práctica de Escuela			
	NP	Historia Universal	2		
	Nº de horas/semana materias no profesionales		72		
	Nº de horas/semana materias profesionales				
	Nº total de horas/semana		95		

Las asignaturas integrantes del curriculum se distribuyen en tres cursos para el grado elemental con un total de 31 materias impartidas durante 111 horas/semana y dos cursos para el grado superior a través del cual se impartirán 21 materias durante 63 horas/semana.

En las Escuelas Normales de Maestras los cursos serán los mismos aumentando el número de asignaturas y su distribución horaria en cada grado de instrucción resultando en el grado elemental 50 materias en 130 horas/semana y en el Superior 37 en 63 horas/semana.

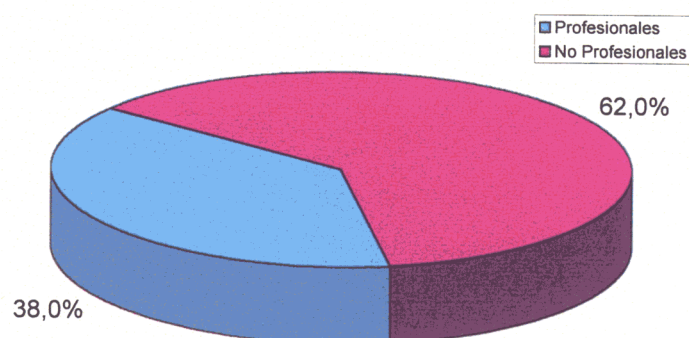
Estas materias, al igual que en *Planes* precedentes se incluyen en un porcentaje muy alto dentro del grupo de *No Profesionales* frente a las propiamente Profesionales, tal y como podemos observar en los siguientes gráficos de sectores en los que representamos el estudio matemático del número de horas semanales dedicado a las mismas, no obstante se ve una clara diferencia entre las áreas impartidas en los grados elementales y superiores de ambas escuelas.

Gráfico 12
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1901

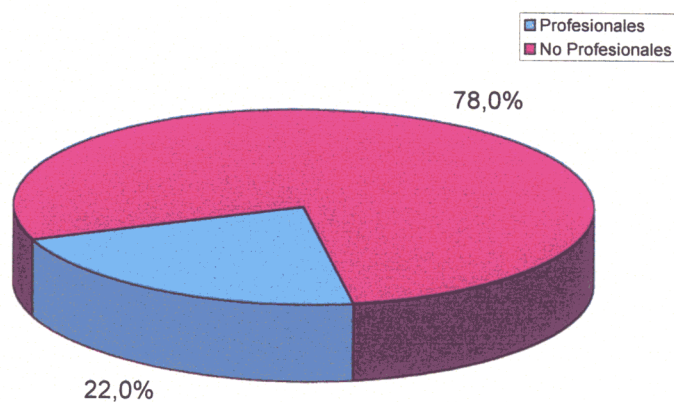
PLAN 1901

MAESTROS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



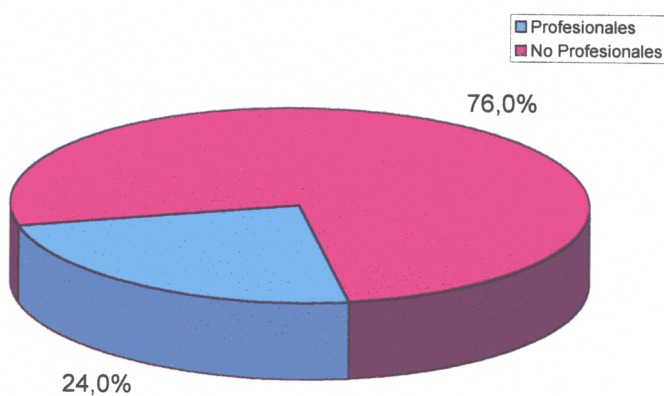
Fuente: R. D. 17 de agosto de 1901. Elaboración Propia.

Gráfico 13
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1901

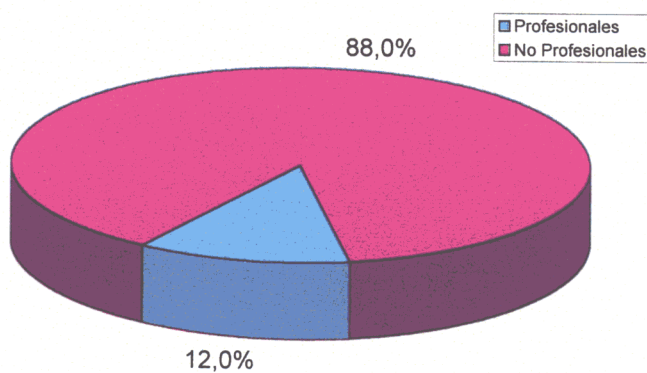
PLAN 1901

MAESTRAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



Fuente: R. D. 17 de agosto de 1901. Elaboración Propia.

Respecto a los requisitos necesarios para obtener el título de Maestro/a Elemental o Superior, el Real Decreto, a través de su articulado indicaba:

“Una vez aprobadas todas las asignaturas, deberá el alumno verificar los ejercicios de Reválida en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y obteniendo el título de Maestro/a Elemental, tendrá derecho a tentar en los concursos para la provisión de escuelas vacantes en la forma que se determine.” Art. 20º del R. D. 17-8-1901

Para el título Superior:

“Una vez aprobadas todas las asignaturas, deberá el alumno verificar los ejercicios de Reválida, cuya aprobación le dará derecho al título correspondiente.” Art. 24º del R. D. 17-8-1901

Sobre el acceso a los estudios de maestros/as se sigue el mismo proceso que en *Planes* anteriores consistente en la aprobación de un examen de ingreso que se realizará en el Instituto y capacitará al alumno para el inicio de estudios Elementales, el paso al Superior implicaba la posesión del grado Elemental.

Requisito importante a la hora de iniciar estos estudios era la edad fijada en 16 años cumplidos para maestros y 15 para maestras. Y al ejercer su función docente haber realizado a lo largo de sus estudios prácticas de enseñanza en una escuela de niños/as agregada a la Normal pues:

“A toda escuela de maestras o maestros Elemental o Superior, estará agregada una escuela de niñas o niños respectivamente, para que todas las lecciones particularmente las de los cursos de Pedagogía, tengan el indispensable carácter práctico.” Art. 38º del R. D. de 17-8-1901.

2.8. PLAN OCTAVO DE 1903. REFERIDO A ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTROS Y MAESTRAS

Se caracteriza por la incorporación nuevamente de los estudios elementales a las Escuelas Normales. El cambio se originó mediante la promulgación del Real Decreto de 24 de septiembre de 1903 que reorganizó nuevamente los estudios de magisterio modificando y simplificando cursos, materias y horarios, devolvió a las Escuelas Normales Superiores las enseñanzas de los estudios elementales y adoptó medidas encaminadas a facilitar la provisión de Escuelas en nuestro país.

Complementaban el Real Decreto las Reales Órdenes de 28-9-1903; 9-10-1903 y 23-10-1903 mediante las cuales se dictaban pautas a seguir en la puesta en marcha del *Plan*, y una orden de la Subsecretaría de 8-3-1904 sobre convalidaciones de asignaturas para los alumnos procedentes de planes anteriores, lo que facilitó el acceso de Bachilleres a los estudios de Magisterio.

Constaba el *Plan* tal y como podemos observar en los siguientes cuadros de Distribución de Materias.

Cuadro 19

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 24 de septiembre de 1903)**

PLAN N° 8 DE 1903

GRADO ELEMENTAL
(R. D. 24 de septiembre de 1903)

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	13.....	11.....
Materias profesionales.....	5.....	5.....
N° total de materias.....	18.....	16.....

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL			MAESTROS		MAESTRAS		PRÁCTICAS	
CURSOS	GRUPO	MATERIAS	NP	P	NP	P		
1er curso	NP	Religión e Historia Sagrada	3	3	3	3	" Los ejercicios de lectura y escritura y las prácticas de enseñanza de este grado, se verificarán en la Escuela práctica agrefada al Instituto." (Art. 2º R. O. 28-9-1903)	
	NP	Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura (1er. curso)	6		6			
	P	Nociones de Pedagogía						
	NP	" y ejercicios de Aritmética y Geometría	3		3			
	NP	" de Geografía e Historia	3		3			
	NP	Dibujo	3		3			
	P	Prácticas de Enseñanza	sin especificar horario					
	NP	Trabajos Manuales (alumnos)						
	NP	Ejercicios corporales (alumnos)						
	NP	Labores (alumnas)						
2º curso	P	Pedagogía	3	3	3	3		
	P	Derecho usual y Legislación escolar		3				3
	NP	Gramática castellana (ampliación)		3				3
	NP	Geografía e Historia de España		3				3
	NP	Nociones de Agricultura		3				3
	NP	Ciencias físicas y naturales con aplicación a la industria y a la higiene		3				3
	P	Prácticas de Enseñanza	sin especificar horario					
	NP	Trabajos Manuales (alumnos)						
	NP	Ejercicios corporales (alumnos)						
	NP	Labores (alumnas)						
	Nº de horas/semana materias no profesionales		30	9	30	9		
	Nº de horas/semana materias profesionales		39		39			
	Nº total de horas/semana							

Cuadro 20

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE
EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 24 de septiembre de 1903)**

GRADO SUPERIOR

	Maestros	Maestras
Materias no profesionales.....	14.....	17.....
Materias profesionales.....	4.....	4.....
Nº total de materias.....	18.....	21.....

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

ESCUELA NORMAL SUPERIOR			MAESTROS		MAESTRAS		PRÁCTICAS
CURSOS	GRUPO	MATERIAS	NP	P	NP	P	
1er curso	NP	Religión y Moral	3	3	3	3	" Los ejercicios de lectura y escritura y las prácticas de enseñanza de este grado, se verificarán en la Escuela práctica agrefada al Instituto." (Art. 2º R. O. 28-9-1903)
	P	Estudios Superiores de Pedagogía					
	NP	Francés (1er. curso)	3		3		
	NP	Aritmética y Álgebra (1er. curso)	3		3		
	NP	Geometría (1er. curso)	3		3		
	NP	Lengua castellana (1er. curso)	3		3		
	NP	Caligrafía	3		3		
	NP	Música	3		3		
	P	Prácticas de enseñanza	sin especificar horario				
	NP	Labores (alumnas)					
2º curso	NP	Lengua castellana (2º curso)	3	3	3	3	
	P	Historia de la Pedagogía					
	NP	Francés (2º curso)	3		3		
	NP	Aritmética y Álgebra (2º curso)	3		3		
	NP	Geometría (2º curso)	3		3		
	NP	Geografía e Historia Universal	3		3		
	NP	Ciencias Físicas y Naturales con aplicación a la Industria y a la Higiene	3		3		
	NP	Música	3		3		
	NP	Dibujo de adorno y de aplicación a las labores para maestras	sin especificar horario				
	P	Prácticas de Enseñanza en las Escuelas					
	NP	Labores (alumnas)					
		Nº de horas/semana materias no profesionales		42	6	42	
Nº de horas/semana materias profesionales							
Nº total de horas/semana		48		48			

De dos cursos en el Grado Elemental a los que se accedía mediante la aprobación de un examen de ingreso determinado en el Reglamento de 10-5-1901 a la edad de 14 años cumplidos y dos más para el Grado Superior, siendo imprescindible para iniciar en él los estudios poseer el título de Grado Elemental.

Al inicio de los ciclos se procedía a la distribución horaria de las materias curriculares, siendo el resultado de la misma: 18 materias en 39 horas/semana para el Grado Elemental de Maestros y 16 materias con el mismo horario para maestras. Respecto al Grado Superior el n° de materias era idéntico en el caso de Maestros, aumentando hasta 21 en el de Maestras, impartidas en 48 horas/semana al igual que en la Escuela Superior de Maestros.

Finalizados los cursos de ambos grados satisfactoriamente los alumnos/as debían realizar los ejercicios de reválida, requisito indispensable para obtener el título de Maestro/a, no obstante la posesión de:

“Los estudios del primer año del grado elemental habilitarán a los alumnos que los tengan aprobados para desempeñar las Escuelas elementales incompletas siempre que hayan cumplido 18 años, y sin perjuicio de que puedan continuar libremente sus estudios al propio tiempo que desempeñan la Escuela hasta obtener el Grado Elemental”. Art. 8° del R. D. de 24-9-1903.

A los alumnos bachilleres se les podía conferir el título de maestro Elemental tras aprobar las asignaturas de Pedagogía y realizar prácticas en la Escuela agregada a la Normal o Instituto, durante el tiempo que estimara necesario el maestro regente de la misma, pues, ningún maestro/a podía ejercer la docencia si no había realizado:

“Los ejercicios de lectura, escritura y las prácticas de enseñanza del Grado Elemental, en la Escuela práctica agregada al Instituto.” Art. 2° de la R. O. de 28-9-1903.

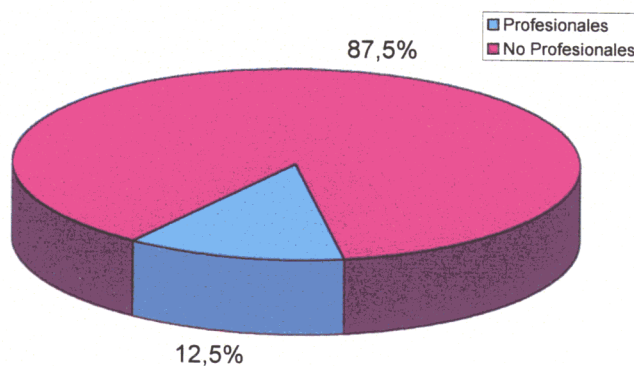
El título de Maestro Superior en el *Plan* de 1903, no daba derecho a obtener plaza de profesor de Escuela Normal, pues al igual que los anteriores seguía predominando en él las materias no profesionales frente a las profesionales, tal y como podemos observar en las representaciones gráficas siguientes:

Gráfico 14
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1903

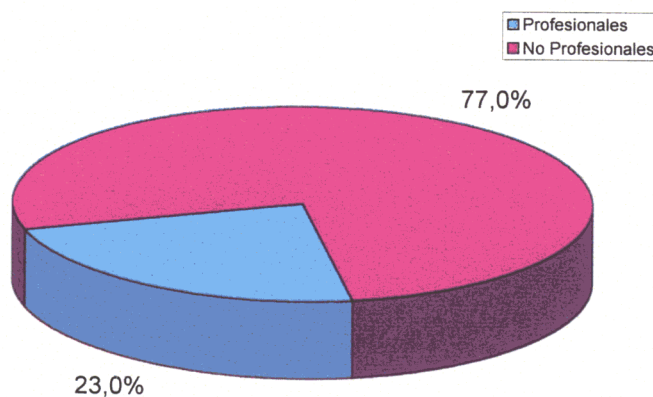
PLAN 1903

MAESTROS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



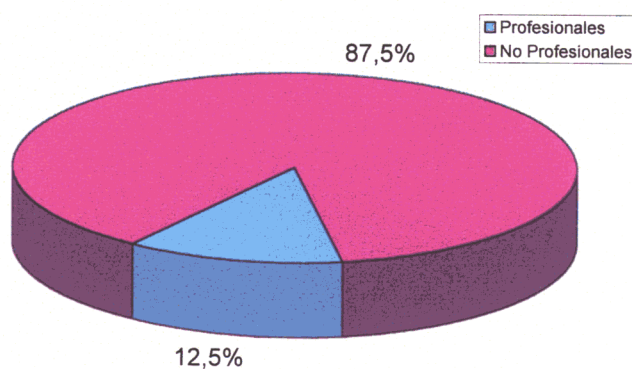
Fuente: R. D. 24 de septiembre de 1903. Elaboración Propia.

Gráfico 15
GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1903

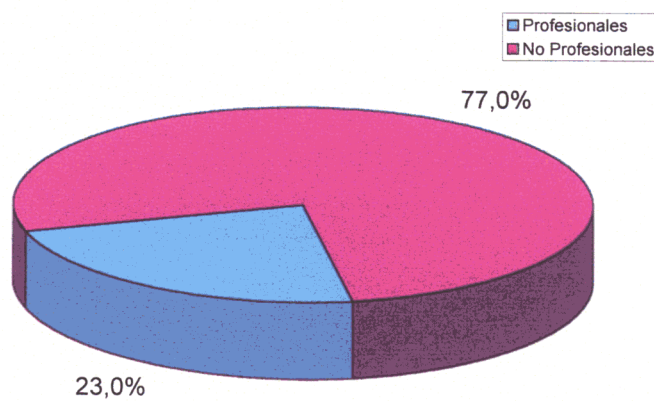
PLAN 1903

MAESTRAS

ESCUELA NORMAL SUPERIOR



ESCUELA NORMAL ELEMENTAL



Fuente: R. D. 24 de septiembre de 1903. Elaboración Propia.

A su vez supone un nuevo retroceso en la formación del maestro, pues su implantación redujo como hemos podido ver cursos y materias, debido al descenso de matriculación que venía originándose en años anteriores, quizá por la escasa retribución de los maestros, excesivo trabajo y coste de la carrera de Magisterio, lo que originaba gran número de escuelas vacantes en nuestro país, de ahí que el *Plan* de 1903 sea uno de los más sencillos de los analizados, admita convalidaciones de asignaturas de otros *Planes* y facilite el acceso de bachilleres a los estudios de magisterio.

2.9. CONCLUSIONES

Finalizado nuestro análisis sobre los ocho primeros *Planes de estudio* a través de los cuales se obtenían los títulos de maestros/as de los grados Elemental y Superior podemos concluir indicando la importancia concedida a lo largo del curriculum de estos *Planes* a las letras, ciencias y pedagogía. Las letras estaban representadas sobre todo por la Gramática Castellana y la Geografía e Historia de España, materias cuya incorporación al curriculum formativo de los maestros,

"Suponia, por una parte, la implantación del Castellano como lengua nacional y, por otra, el conocimiento del propio país, de su territorio, de su historia, que debía conducir al desarrollo del sentimiento patrio." Melcon, J. 1992, p. 165.

Los estudios de ciencias se centraban en la Aritmética, la Geometría y las Ciencias Físico-Naturales. Conocimientos que debían tener un carácter aplicado, tal y como querían los Ilustrados. Los estudios pedagógicos fueron los más descuidados y se concretaban en materias cuyo número, extensión y denominación se modificó a lo largo del tiempo: *Principios de educación y métodos de enseñanza, Principios generales de educación, Sistemas y métodos de enseñanza, Organización de las escuelas, Pedagogía, Pedagogía y Legislación escolar, Historia de la Pedagogía, Instituciones extranjeras de Instrucción Primaria*, etc. El peso relativo de cada uno de estos tres componentes en la formación de magisterio se refleja en los siguientes cuadros, donde puede observarse la evolución cuantitativa de las citadas materias en los planes de estudios de los maestros elementales y superiores entre 1849 y 1903.

Respecto al análisis de los *Planes de las Escuelas Normales de Maestras* se ha observado que la diversidad de programas y horarios resultan difíciles de homogeneizar a pesar de su intento desde 1877 factor que no se llevará a cabo hasta la reforma de 1881, impulsada por el partido liberal. Esta reforma además de uniformar los estudios los amplió en duración y extensión, hasta que en 1898 se equipararon oficialmente los estudios de maestros y maestras, aunque las mujeres seguirán cursando como materia específica las *labores propias de su sexo*.

A través del estudio de los *Planes* conocemos los programas reglados de las Escuelas Normales, cuya orientación programática discurre por diversas etapas históricas a lo largo del siglo XIX. La primera abarcaría desde el establecimiento de las Normales hasta 1849 y se caracterizaría por una relativa autonomía en cuanto a la elaboración de los programas. Desde 1849 a 1857 permanece vigente el *Reglamento de 1849*, que sometía la elaboración de programas específicos a los dictados por el Gobierno. Con la Ley Moyano se abre una tercera fase que durará hasta 1833, a excepción del paréntesis que supuso el Sexenio, caracterizada porque será la entidad gubernativa la encargada de fijar los programas que deben seguir los profesores en su enseñanza. A partir de 1883 el profesorado recuperará su autonomía y libertad de cátedra en la elaboración de los programas con la sola obligación de darles una mayor difusión, para lo que se exige su publicación.

De gran semejanza se pueden considerar los planes de los años 1898, 1900, 1901 y 1903 tanto por la distribución horaria de sus materias como por su escasa vigencia, al contrario del de 1858 que permaneció durante cuarenta años consecutivos en las Escuelas Normales de Maestros y el 1884 de maestras que se mantuvo hasta 1898. Esta disparidad temporal por defecto o por exceso incide negativamente en la preparación de maestros/as, así como en la docencia que imparten la mayoría de las veces no acorde con los avances históricos y tecnológicos.

A fin de proporcionar una visión globalizada de la temporalidad de los planes estudiados creemos oportuno representarlos gráficamente, facilitando así su comprensión.

Respecto a la titulación hasta 1914 en que estableció el título único de Maestro de Primera Enseñanza, existían: Título de Maestro/a de Grado Elemental y Superior, con el que se podía acceder al profesorado de Escuelas Normales. No obstante en los primeros *Planes* aparecen los maestros *incompletos* que eran los que sin estudios y mediante un eximen se les otorgaba un certificado de aptitud pedagógica.

El acceso a las Escuelas Normales exigía tal y como se observa a lo largo del estudio de los diversos *Planes* desde 1849 a 1900 estudios previos tales como la aprobación de la primera enseñanza superior para el título de Maestro/a Elemental, y el título de Maestro/a Elemental como estudio previo para la consecución del título de Maestro/a Superior. A partir de 1901 se exigía un eximen de ingreso para acceder al grado elemental y la posesión de éste para pasar al grado superior.

Con relación a la edad de ingreso algunos planes no la contemplaban, no obstante esta alcanza su cota más baja en el Plan de 1903, al ser la misma de 14 años en el grado elemental de maestros/as, 16 y 15 años en el de 1901, de 16 a 18 en el de 1900, grado elemental y 20, 21 para el superior, siendo el que permite mayor margen de edad el de 1849, situándole entre 17 y 25 años.

Pasado el examen de acceso se iniciaban los cursos que variaban notablemente de unos planes a otros, así como la duración de los mismos, pues el de 1849 exigía dos cursos para ser maestro elemental y tres para el superior, mientras que los de 1858, 1881 y 1884 mantenían los dos curso para el grado elemental y reducían a uno el de grado superior, pero el *Plan* más curioso es el de 1898 que reduce los estudios en cada grado a dos cuya duración oscila entre cuatro y nueve meses, tal y como veremos en cuadro adjunto que nos representa de forma globalizada los elementos integrantes de cada *Plan* y las diferencias notables que les caracterizan relacionadas con el momento histórico que hace posible su promulgación.

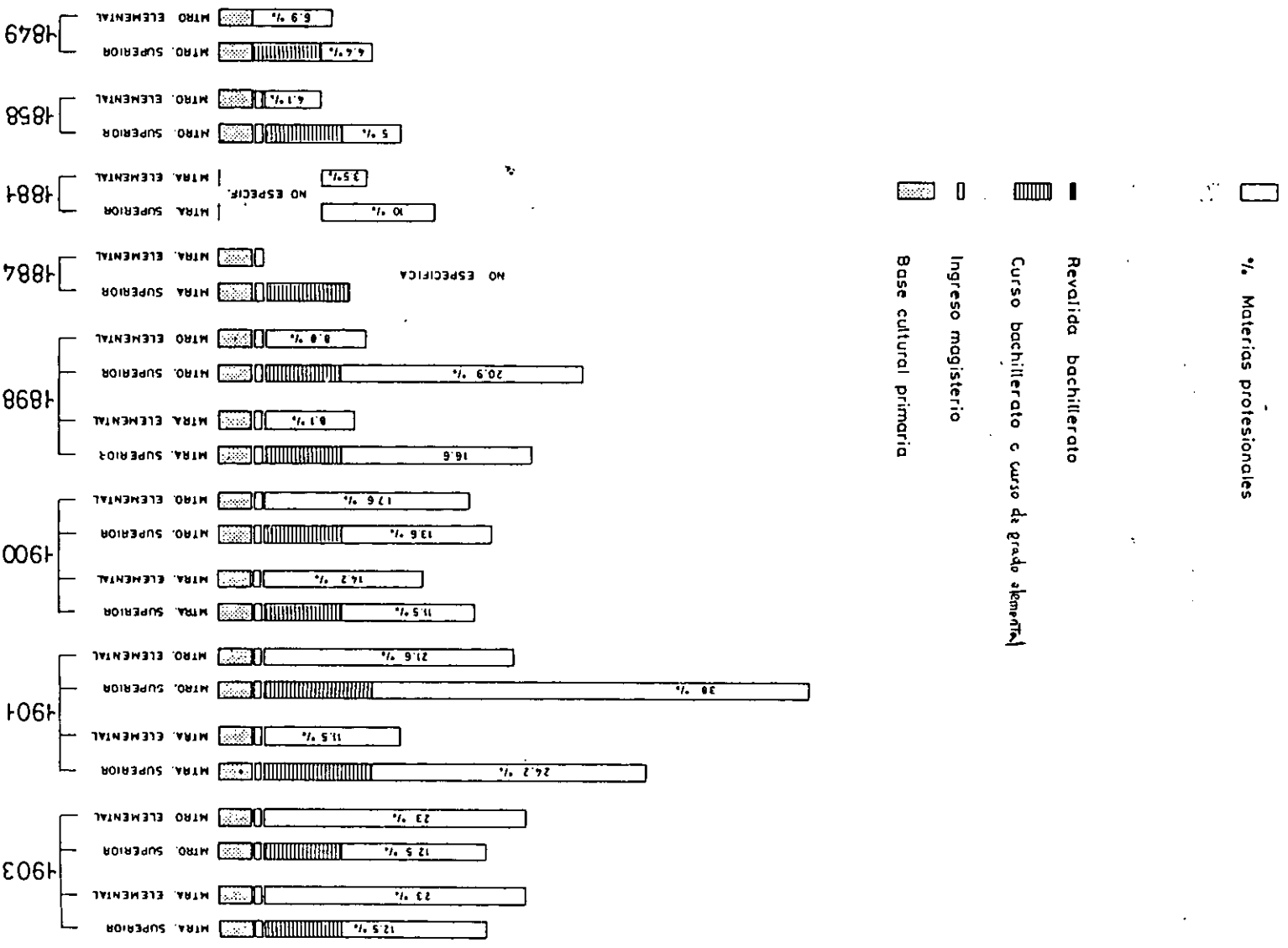
Cuadro 21
TABLA COMPARATIVA DE LOS PLANES DE ESTUDIO 1849-1903

PLAN	MAESTROS MAESTRAS	BASE LEGISLATIVA	TITULOS QUE EXPIDE	AUTORIDAD MINISTRO	EPOCA	ESTUDIOS PREVIOS	INGRESO	EDAD PARA MATRICUL- EN AÑOS	Nº DE CURSOS
1849	Maestros	R.D. 30-III-1849 O. Circ. 4-X-1849	MAESTRO ELEMENTAL	JUAN BRAVO	ISABEL II Década Moderada 1843-1854	1º ENSEÑANZA SUPERIOR	-	De 17 a 25	2
			MAESTRO SUPERIOR			GRADO NORMAL ELEMENTAL			3
1858	Maestros	R.D. 20-IX-1958	MAESTRO ELEMENTAL	CLAUDIO MOYANO	ISABEL II Década Moderada 1856-1868	1º ENSEÑANZA SUPERIOR	SI	17	2
			MAESTRO SUPERIOR			GRADO NORMAL ELEMENTAL			1
1881	Maestras	R.D. 17-VIII-1881	MAESTRA ELEMENTAL	JOSE ALBAREDA	ALFONSO XII Época de la Restauración 1875-1885	-	-	-	2
			MAESTRA SUPERIOR						1
1884	Maestras	D. 3-XI-1884	MAESTRA ELEMENTAL	ALEJANDRO PIDAL Y MON	ALFONSO XII Restauración 1875-1885	1º ENSEÑANZA SUPERIOR	SI	-	2
			MAESTRA SUPERIOR			GRADO NORMAL ELEMENTAL			1
1898	Maestros	R.D. 23-IX- 1898	MAESTRO ELEMENTAL	GERMAN GAMAZO	REGENCIA DE Mª CRISTINA DE HABSBURGO 1885-1902	1º ENSEÑANZA SUPERIOR	SI	16	2
			MAESTRO SUPERIOR			GRADO NORMAL ELEMENTAL	-	17	2
	Maestras		MAESTRA ELEMENTAL			1º ENSEÑANZA SUPERIOR	SI	16	2
			MAESTRA SUPERIOR			GRADO NORMAL ELEMENTAL	-	17	2
1900	Maestros	R.D. 6-VII-1900	MAESTRO ELEMENTAL	ANTONIO GARCIA ALIX		1º ENSEÑANZA SUPERIOR	SI	16-18	2
			MAESTRO SUPERIOR			GRADO NORMAL ELEMENTAL	-	20-21	2
	Maestras		MAESTRA ELEMENTAL			1º ENSEÑANZA SUPERIOR	SI	16-18	2
			MAESTRA SUPERIOR			GRADO NORMAL ELEMENTAL	-	20-21	2
1901	Maestros	R.D. 17-VII-1901	MAESTRO ELEMENTAL	ALVARO FIGUEROA		EXAMEN INGRESO EN EL INSTITUTO	SI	16	3
			MAESTRO SUPERIOR			TITULO DE MAESTRO ELEMENTAL	-	-	2
	Maestras		MAESTRA ELEMENTAL			EXAMEN INGRESO EN EL INSTITUTO	SI	15	3
			MAESTRA SUPERIOR			TITULO DE MAESTRO ELEMENTAL	-	-	2
1903	Maestros	R.D. 20-IX-1903	MAESTRO ELEMENTAL	GABINO BUGALLOL	ALFONSO XIII R.O. Constitucional 1902-1923	EXAMEN DE INGRESO	SI	14	2
			MAESTRO SUPERIOR			MAESTRO ELEMENTAL	-	-	2
	Maestras		MAESTRA ELEMENTAL			EXÁMEN DE INGRESO	SI	14	2
			MAESTRA SUPERIOR			MAESTRO ELEMENTAL	-	-	2

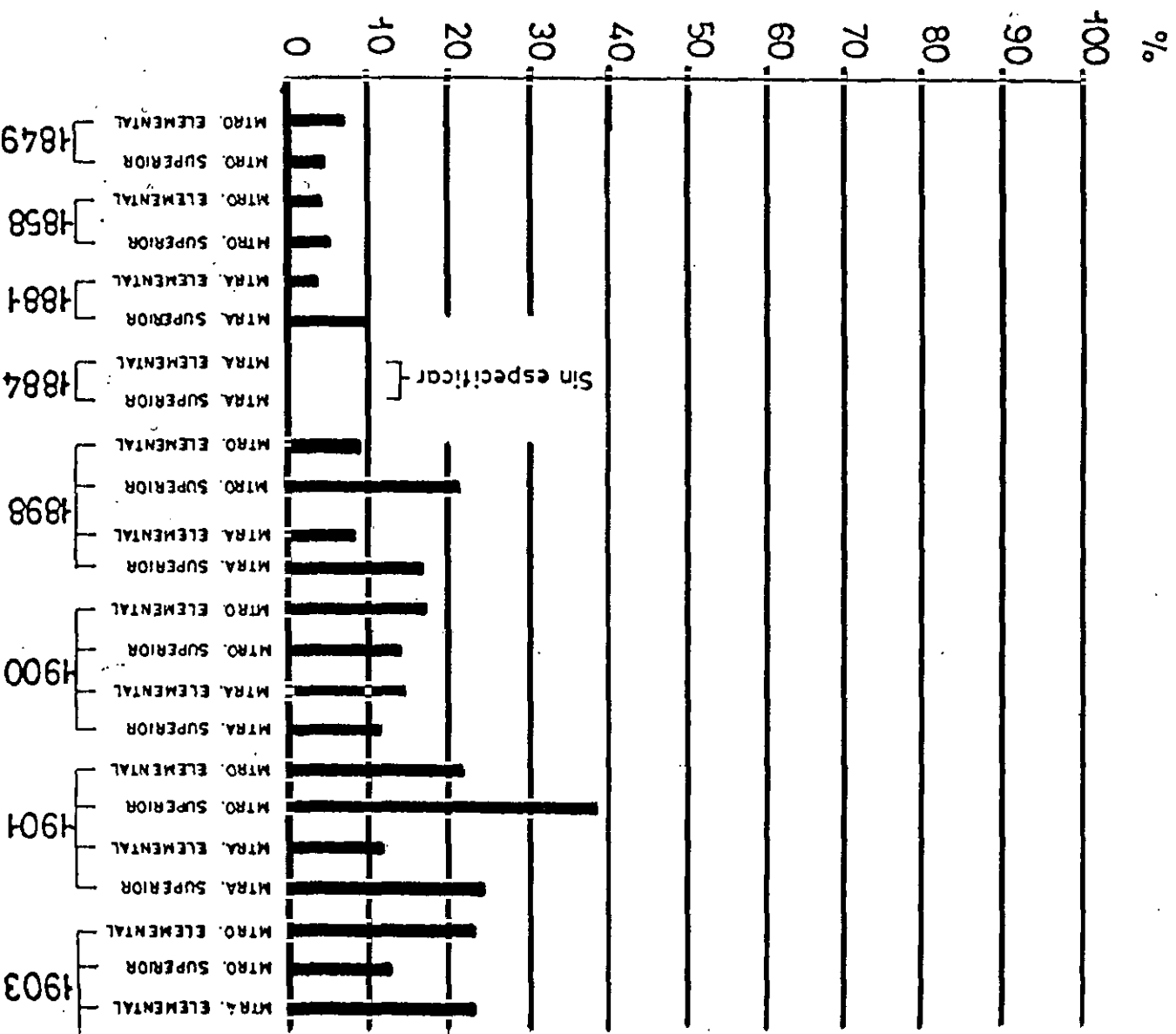
PLAN	DURACIÓN DEL CURSO	N° MESES DEL CURSO	N° TOTAL DE MATER.	N° DE MATERIAS PROF.	N° DE MATERIAS NO PROF.	RELACION N° MATERIAS PROF. N° TOTAL MATERIAS	PRACTICAS	REVALIDA	N° TOTAL HORAS SEM.	N° DE HORAS SEM. MATERIAS PROFESIONALES	N° DE HORAS SEM. MATERIAS NO PROF.	% DEL HORARIO MATERIAS PROF.	% DEL HORARIO MATERIAS NO PROF.	% EN HORAS M. PROFESIONAL (EN GRADOS)	% EN HORAS M. NO PROFESIONAL (EN GRADOS)
1849	1 OCT A 20 JUN	9	8	2	6	$\frac{2}{8} = 0,25$	EN 1 CURSO EN 2 CURSOS	-	17.2	1.2	16	6.9	92.9	24.8	334.4
			14	3	11	$\frac{3}{14} = 0,21$		-	40.8	1.8	39	4.4	95.5	15.8	343.8
1858	15 SEP A 15 JUN	9	13	1	12	$\frac{1}{13} = 0,07$	EN 1 CURSO EN 1 CURSO	-	48	2	46	4.1	95.8	14.7	344.8
			11	1	10	$\frac{1}{11} = 0,09$		-	20	1	19	5	95	18	242
1881	15 SEP A 15 JUN	9	20	1	19	$\frac{1}{20} = 0,05$	EN 2 CURSOS EN 1 CURSO	SI	56	2	54	3.5	96.4	12.6	347
			9	1	8	$\frac{1}{9} = 0,11$		SI	20	2	18	10	90	36	324
1884	-	-	26	2	24	$\frac{2}{26} = 0,07$	EN 2 CURSOS EN 1 CURSO	SI	EN EL DECRETO NO APARECEN DATOS CONCRETOS SOBRE EL HORARIO						
			13	1	12	$\frac{1}{13} = 0,07$		SI							
1898	1º: 16-IX al 31-I 2º: 31-I al 30-VI 30 SEP A 30 JUN	4	15	1	14	$\frac{1}{15} = 0,06$	EN 1 CURSO (2º) EN 1 CURSO (2º)	SI	51	4.5	46.5	8.8	91.1	31.6	327.9
		9	20	3	17	$\frac{3}{20} = 0,15$		SI	64.5	13.5	51	20.9	79	75	284.4
		4	14	1	13	$\frac{1}{34} = 0,07$	EN 1 CURSO (2º) EN 1 CURSO (2º)	SI	55	4.5	50.5	8.1	91.8	29.1	330.4
		9	18	3	15	$\frac{3}{18} = 0,16$		SI	54	9	45	16.6	83.3	59.7	299.8

PLAN	DURACIÓN DEL CURSO	N° MESES DEL CURSO	N° TOTAL DE MATER.	N° DE MATERIAS PROF.	N° DE MATERIAS NO PROF.	RELACION N° MATERIAS PROF. N° TOTAL MATERIAS	PRACTICAS	REVALIDA	N° TOTAL HORASEM.	N° DE HORASEM. MATERIAS PROFESIONALES	N° DE HORASEM. MATERIAS NO PROF.	% DEL HORARIO MATERIAS PROF.	% DEL HORARIO MATERIAS NO PROF.	% EN HORAS M. PROFESIONAL (EN GRADOS)	% EN HORAS M. NO PROFESIONAL (EN GRADOS)
1900	-	-	16	4	12	$\frac{4}{16} = 0,25$	EN 1 CURSO (2°)	SI	51	9	42	17.6	82.3	63.3	296.2
	-	-	20	4	16	$\frac{4}{20} = 0,20$	EN 1 CURSO (2°)	SI	66	9	57	13.6	86.3	48.9	310
	-	-	18	4	14	$\frac{4}{18} = 0,22$	EN 1 CURSO (2°)	SI	63	9	42	14.2	85.6	51.1	308.1
	-	-	22	4	18	$\frac{4}{22} = 0,17$	EN 1 CURSO (2°)	SI	78	9	57	11.5	88.3	41.4	317.8
1901	-	-	31	7	24	$\frac{7}{31} = 0,22$	EN 3 CURSOS	SI	111	24	87	21.6	78.3	77.7	281.8
	-	-	21	8	13	$\frac{8}{21} = 0,38$	EN 2 CURSOS	SI	63	24	39	38	61	136.8	221.8
	-	-	50	6	44	$\frac{6}{50} = 0,12$	EN 3 CURSOS	SI	130	15	115	11.5	88.4	41.4	318.2
	-	-	37	9	28	$\frac{9}{37} = 0,24$	EN 2 CURSOS	SI	95	23	72	24.2	75.7	87.1	272.5
1903	-	-	18	5	13	$\frac{5}{18} = 0,27$	EN 2 CURSOS	SI	39	9	30	23	76.9	82	276.8
	-	-	18	4	14	$\frac{4}{18} = 0,22$	EN 2 CURSOS	SI	48	6	42	12.5	87.5	45	315
	-	-	16	5	11	$\frac{5}{16} = 0,31$	EN 2 CURSOS	SI	39	9	30	23	76.9	82	276.8
	-	-	21	4	17	$\frac{4}{21} = 0,19$	EN 2 CURSOS	SI	48	6	42	12.5	87.5	45	315

GRAFICA COMPARATIVA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PORCENTAJE DE HORARIOS DE MATERIAS PROFESIONALES EN CADA PLAN



PERFIL DEL % DEL HORARIO DE MATERIAS PROFESIONALES EN LOS DISTINTOS PLANES



RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1849</i>	<u>125</u>
Cuadro 2	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1849</i>	<u>126</u>
Cuadro 3	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1858</i>	<u>133</u>
Cuadro 4	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS DE 1858</i>	<u>134</u>
Cuadro 5	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES FEMENINAS DE 1881.</i>	<u>141</u>
Cuadro 6	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES FEMENINAS DE 1881.</i>	<u>142</u>
Cuadro 7	<i>CUADRO DE ASIGNATURAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRA ELEMENTAL O SUPERIOR</i>	<u>147</u>
Cuadro 8	<i>CUADRO DE ASIGNATURAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRA DE PÁRVULOS</i>	<u>149</u>

Cuadro 9	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTROS R. D. 23 de septiembre de 1898.</i>	<i>161</i>
Cuadro 10	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTROS R. D. 23 de septiembre de 1898.</i>	<i>162</i>
Cuadro 11	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTRAS R. D. 23 de septiembre de 1898.</i>	<i>163</i>
Cuadro 12	<i>DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS NORMALES ELEMENTALES Y SUPERIORES DE MAESTRAS R. D. 23 de septiembre de 1898.</i>	<i>164</i>
Cuadro 13	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 6 de junio de 1900)</i>	<i>175</i>
Cuadro 14	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 6 de junio de 1900)</i>	<i>176</i>
Cuadro 15	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 17 de agosto de 1901)</i>	<i>185</i>
Cuadro 16	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 17 de agosto de 1901)</i>	<i>187</i>

Cuadro 17	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTRAS. (R. D. 17 de agosto de 1901)</i>	<u>188</u>
Cuadro 18	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTRAS. (R. D. 17 de agosto de 1901)</i>	<u>190</u>
Cuadro 19	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 24 de septiembre de 1903)</i>	<u>203</u>
Cuadro 20	<i>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LECCIONES SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS DE MAESTROS. (R. D. 24 de septiembre de 1903)</i>	<u>204</u>
Cuadro 21	<i>TABLA COMPARATIVA DE LOS PLANES DE ESTUDIO 1849-1903</i>	<u>217</u>

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Gráfico 1	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1849</i>	<u>129</u>
Gráfico 2	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1858</i>	<u>135</u>
Gráfico 3	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1881</i>	<u>145</u>
Gráfico 4	<i>MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS NORMALES DE SALAMANCA (1845-1900)</i>	<u>153</u>
Gráfico 5	<i>MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE SEGOVIA (1845-1900)</i>	<u>155</u>
Gráfico 6	<i>MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS NORMALES DE VALLADOLID (1845-1900)</i>	<u>157</u>
Gráfico 7	<i>MATRÍCULA DE ALUMNOS/AS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE ZAMORA (1845-1900)</i>	<u>159</u>
Gráfico 8	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1898</i>	<u>167</u>
Gráfico 9	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1898</i>	<u>169</u>
Gráfico 10	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1900</i>	<u>179</u>

Gráfico 11	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1900</i>	181
Gráfico 12	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1901</i>	195
Gráfico 13	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1901</i>	197
Gráfico 14	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1903</i>	207
Gráfico 15	<i>GRÁFICO DE MATERIAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE ESCUELAS NORMALES DE 1903</i>	209

ABRIR CAPÍTULO 3º PARTE PRIMERA

